



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

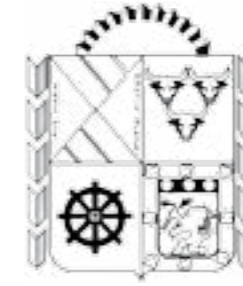
CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Febrero 2018

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.912.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción al "CLUB SAN CIRANO" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 816.955, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 13-12-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.914.-

ARTICULO 1º: Cédase con carácter gratuito a favor de la firma PINAR INGENIERIA S.R.L., el excedente fiscal denominado catastralmente como Circ. II, Secc. E, Manz. 220, Parcela 21 a, ubicado con frente a la calle General Dorrego esquina Juan José Paso, de la localidad de Lomas del Mirador (PLANO DE MENSURA N° 70-54.2013).-

ARTICULO 2º: La firma interesada deberá proceder a la escrituración de la demasía en un plazo de 90 (noventa) días a partir de su notificación, mediante un Escribano público que la misma designare corriendo los gastos respectivos por cuenta de la solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, con la aprobación de los 2/3 de los Votos de los Concejales.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-12-17

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.917.-

ARTICULO 1º: Apruébase la prórroga y ampliación del Contrato de prestación de Servicio de recolección de residuos, barrido de calles, provisión de contenedores, limpieza y desobstrucción de conductos pluviales, limpieza de cámaras, sumideros y bocas de tormentas y otros servicios de higiene urbana celebrado con la Empresa MARTIN Y MARTIN S.A. emergente de la Licitación Pública N° 12/99 y sus ampliaciones conforme los términos del Convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo con la mencionada firma prestataria y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º La autorización del Artículo N° 1º, del presente proyecto, se considerará otorgada en los términos del Artículo N° 8º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/99.-

ARTICULO 3º El Convenio referido en el Artículo N° 1º, de la presente Ordenanza, tendrá vigencia a partir de la finalización del plazo previsto originalmente en la Ordenanza N° 23.901, Las cláusulas relativas a la ampliación del servicio entraran en vigencia a partir de la prórroga del Contrato.-.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las necesarias adecuaciones presupuestarias para atender las erogaciones emergentes de la presente.-

Indice

Ordenanzas	Pág	03 - 30
Decretos	Pág	30 - 59

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 27-12-17

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.918.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Sr. NESTOR MARIO ENRIQUE BONGIOVANNI, DNI N° 12.911.464 por la suma de \$ 148.500,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos) en concepto de pago por el alquiler correspondiente al período 01-04-2016 al 31-12-2016, del inmueble que arrenda la Comuna sito calle Comisionado José Indart N° 106, de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2.016. El Sr. Néstor Mario Enrique Bongiovanni percibe la suma aquí reconocida, por sí y en representación del Sr. Hugo Rafael Norberto Bongiovanni conforme escritura número cuatrocientos nueve, pasada por ante el Escribano Andrés H. Pelosi, herederos ambos de la titular del inmueble objeto de la locación, María Josefa Luzzi, conforme testimonio de la Declaratoria de Herederos de la causa “Luzzi María Josefa y Otros s/sucesión ab intestato”.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)”, y Crédito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 16-01-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.919.-

ARTICULO 1º: La actividad de los vendedores de diarios y revistas, los repartos domiciliarios, así como las prestaciones directas o indirectas a la comunidad que los mismos pudieran desarrollar en la jurisdicción del Municipio de LA MATANZA, se desarrollará en la vía pública y/o lugares públicos de circulación de personas y/o en todos aquellos lugares de cualquier naturaleza jurídica, ya sean públicos o privados, en que existan espacios comunes donde circulen personas y que se consideren aptos por la Autoridad de Aplicación para el desarrollo de la actividad.-

ARTICULO 2º: Determinase que la ocupación de los lugares mencionados en el artículo precedente con muebles denominados quioscos o escaparates, destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas y demás medios impresos de difusión o divulgación de ideas, noticias y cultura en general, así como el desarrollo de las actividades específicas de vendedores se ajustará a los preceptos y condiciones establecidas en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Las actividades regladas por la presente Ordenanza se consideran de interés cultural y público por lo que gozarán de los beneficios, exenciones y demás prerrogativas que se establezcan. La actividad está integrada al sistema de comunicación social, como garantía del derecho de libertad de prensa, pudiendo desarrollarse en el marco de las mismas distintas prestaciones y/o servicios a la comunidad, considerándose a los vendedores incluidos en la Presente Ordenanza como trabajadores de la cultura en el ámbito de la comunicación social. La nota distintiva del sistema, en especial en lo relativo a la actividad de vendedores, es la exclusividad, en tanto canal único de la tarea laboral que desarrollan, por ser la distribución, exhibición y venta de publicaciones y afines preceptos centrales de la garantía del derecho constitucional de la libertad de prensa.-

ARTICULO 4º: Toda nueva instalación de un quiosco o escaparate destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas y demás medios impresos de difusión o divulgación de ideas, noticias y cultura en general en la vía pública, deberá contar con la autorización del Sindicato de Vendedores de Diarios (SIVENDIA), un informe del Departamento Ejecutivo y la Ordenanza correspondiente en virtud de tratarse de la ocupación del espacio público. A los fines de la presente, el término “vía pública o lugares públicos de circulación de personas” comprende las rutas, avenidas, calles, plazas, parques, veredas, y medios de transportes en general, detenidos o en movimiento y sus respectivas estaciones o paradas.-

CAPITULO I DE LOS PERMISOS

ARTICULO 5º: Los interesados en obtener permisos a los efectos de la instalación de un escaparate para la venta de diarios y revistas, deberán presentar el reconocimiento de su calidad de vendedor de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y/o documentación acreditante de carácter indubitable. Los permisos se concederán en todos los casos, a personas mayores de DIECIOCHO (18) años, con excepción de aquellos menores autorizados por Juez competente, debidamente comprobado.

ARTICULO 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente normativa, será el Departamento Ejecutivo y/o el órgano que éste designe. La estabilidad de las paradas y/o reparto domiciliarios para la venta de diarios y revistas existentes a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, será respetada por la Autoridad de Aplicación siempre que no contravengan lo establecido en la presente Ordenanza y en la legislación laboral vigente en la materia.-

ARTICULO 7º: La ubicación determinada por la Municipalidad para la instalación del escaparate será dispuesta conforme los principios de ocupación del espacio en la vía pública. No obstante ello, se reconoce la estabilidad del vendedor conforme lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación del Régimen Legal de Distribución y Venta de Diarios y Revistas. Será posible el traslado ante situaciones de fuerza mayor debidamente fundadas que hagan al interés general de la comunidad y/o por infracciones a la presente Ordenanza cuya gravedad o reiteración tornen procedente la pérdida de tal derecho, atento a las particularidades de sus funciones específicas al servicio de la comunidad. En el primer supuesto la autoridad debe contemplar, para el traslado, la conservación de su fuente de trabajo, a cuyo fin previa notificación fehaciente al afectado de los motivos del traslado y de la nueva ubicación, se dará intervención a la Comisión Consultiva creada por el Artículo 34 de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º: El permiso para desarrollar la actividad objeto de la presente, se solicitará por escrito en el que se especificarán los siguientes datos:

- a) Apellido y Nombres completos del solicitante, edad, nacionalidad, estado civil, documento de identidad, domicilio real y domicilio constituido en el Partido, que será considerado válido para toda notificación.
- b) Determinación precisa del lugar cuya ocupación se solicita.
- c) Indicación del horario – matutino, vespertino o ambos – de funcionamiento de la actividad.
- d) Documentación de acuerdo al Artículo 5º de la presente.
- e) Certificado del SIVENDIA que acredite la ubicación de la parada y su condición de vendedor.
- f) DOS (2) fotografías tipo carnet, fondo blanco.

ARTICULO 9º: El solicitante no podrá iniciar sus actividades en tanto y en cuanto el Departamento Ejecutivo, mediante el acto administrativo correspondiente, no autorice en forma expresa el lugar donde se instalará y funcionará el escaparate y/o radio del reparto, exceptuando los ya existentes a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 10º: Concedido el Permiso por el órgano competente, será otorgado por éste al Permisionario una credencial con sus datos personales, fotografía, ubicación y otros datos convenientes y necesarios, la que se deberá exhibir en el lugar de ocupación y en cada oportunidad en que se requiera la misma.

ARTICULO 11º: Todo cambio que modifique el permiso deberá ser informado al órgano Ejecutivo competente, dentro de los TREINTA (30) días de haberse producido, a los efectos del ejercicio de los derechos de ocupación del lugar y se requerirá de dicho Organismo, a título de colaboración, toda información al respecto, debiendo llevar la Municipalidad y la Comisión Consultiva, un Registro de todos los permisionarios, para un mejor control.

CAPITULO II DE LAS PARADAS

ARTÍCULO 12º: Determinase a los efectos de la obtención del permiso para la ocupación de la vía pública de la parada y/o reparto domiciliario, que los vendedores de diarios y revistas deberán ajustarse a los recaudos establecidos en la presente ordenanza a saber:

- a) Vender exclusivamente diarios, revistas y afines que se distribuyan por los canales normales y reconocidos y las prestaciones directas o indirectas a la comunidad autorizadas por la legislación vigente.
- b) Solamente se reconocerá el derecho de ocupación en la vía pública a personas de existencia física, encuadradas en el Artículo 5 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 13º: El permiso de uso del escaparate podrá ser transferido a la persona que esté debidamente habilitada por

el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de acuerdo al Artículo 5º de la presente Ordenanza. Los solicitantes del nuevo permiso que sucedan al titular deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la presente norma y, dicha transferencia, deberá ser comunicada en forma escrita al órgano Municipal competente y a la Comisión Consultiva creada por el Artículo 34, para su asiento en los Registros establecidos en la presente norma.-

ARTICULO 14º: El Departamento Ejecutivo podrá exigir toda probanza que considere necesaria con el fin de acreditar los extremos legales exigidos, pudiendo disponer medidas para mejor proveer, a los efectos probatorios e informativos, para lo cual se recabará el asesoramiento de la Comisión Consultiva creada por el Artículo 34. Cuando el Departamento Ejecutivo así lo solicite, la mencionada Comisión deberá certificar sobre la exactitud de las declaraciones consignadas en la solicitud establecida en el artículo 8º de la presente. De resultar favorable la petición, se otorgará el respectivo certificado que reconoce el derecho a la ocupación en la vía pública de la parada y/o reparto domiciliario.-

ARTICULO 15º: Autorízase la publicidad en los escaparates de venta de diarios, revistas y afines, instalados en la vía pública y lugares públicos de circulación de personas implicando esta autorización la derogación expresa de toda otra disposición en contrario. Podrán ubicarse pantallas para la difusión de informaciones específicas de las actividades de la edición, distribución y venta de diarios, revistas y afines. Los elementos publicitarios deberán estar contruidos de conformidad con las reglas del arte y técnica, de forma que no se ponga en peligro la seguridad de los usuarios de la vía pública, de los vehículos y/o el escaparate.-

ARTÍCULO 16º: El uso con fines publicitarios de los escaparates será asignado a la Municipalidad de La Matanza y al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, de acuerdo con la distribución que establezca la Comisión Consultiva creada por el Artículo 34. La publicidad a la que se hace referencia en el presente artículo tributará el correspondiente impuesto al rubro, que estará a cargo del anunciante y/o agencia interviniente, de conformidad con las normas que rigen tal tributo o las que se dicten en el futuro.-

ARTICULO 17º: Queda prohibido exhibir, vender o repartir otros artículos distintos a los establecidos en esta Ordenanza, como asimismo la venta o canje de publicaciones usadas salvo casos de promociones y otras excepciones. La venta o canje de números atrasados de publicaciones deberán contar con aprobación de la Comisión Consultiva creada por el Artículo 34.-

ARTICULO 18º: La utilización de espacios para la distribución, exhibición, venta y repartos a domicilio de diarios y revistas y todo lo concerniente a la industria periodística en el ejido urbano de la Municipalidad de La Matanza queda eximida del pago de impuestos, tasas y/o contribuciones de cualquier naturaleza.-

ARTICULO 19º: En función de la difusión informativa entre los ciudadanos y la ubicación estratégica de las paradas, se faculta a los titulares del permiso a entregar todo tipo de publicaciones de propaganda o promoción que emane del Gobierno Municipal como, asimismo, a vender todos aquellos elementos comprendidos dentro de la denominación “prestaciones a la comunidad” conforme la legislación dictada por la Autoridad de Aplicación del sistema de distribución y venta de diarios, revistas y afines y prestaciones a la comunidad.-

ARTICULO 20º: A efectos de la aplicación de esta Ordenanza se considera incluidos en el término “Afines”, los libros, libros de texto, libros de estampa, agendas, guías, álbumes, almanaques, tarjetas y todo elemento asimilable a la prensa escrita, cualquiera sea su soporte actual en uso: Cassettes, Videos, CD, DVD, como los que puedan surgir en el futuro. Asimismo, se encuentran comprendidos en la denominación de “prestaciones a la comunidad” todos aquellos rubros determinados conforme la legislación dictada por el MT y SS, como autoridad de aplicación de estas actividades.-

ARTICULO 21º: No podrá funcionar más de un escaparate por cada permiso de ocupación autorizado. De haberse autorizado en un mismo lugar un permiso de ocupación en horario matutino y otro en horario vespertino deberá utilizarse el mismo escaparate para ambos permisos.-

ARTICULO 22º: El titular podrá designar reemplazantes permanentes autorizados para colaborar con la actividad que él realiza. En este caso, al formular la solicitud establecida en el Artículo 8º, al solicitar y/o renovar el permiso, deberá especificar los datos del reemplazante. Esta designación deberá ser ratificada anualmente para permanecer en vigencia.-

ARTÍCULO 23º: Para la exhibición y venta el vendedor podrá utilizar un solo escaparate cuyas medidas estando el mismo cerrado serán las siguientes: de base hasta, 1,50 metro de ancho; de altura 2,20 metros y de largo hasta 3,50 metros. Los escaparates serán metálicos. En los casos en que por las características especiales del lugar, se puedan adecuar al mismo escaparates de dimensiones distintas a lo anteriormente establecido podrán autorizarse, a requerimiento del interesado ante la Comisión creada por el Artículo 34º, que deberá expedirse mediante dictamen fundado.-

ARTICULO 24º: Cuando un Escaparate se instale en la proximidad del cordón de la acera que ocupa, deberá guardarse una distancia mínima de CUARENTA (40) centímetros al filo del mismo.-

ARTICULO 25º: Los muebles no podrán obstruir la visual de los transeúntes, usuarios de la vía pública y la de los conductores de vehículos en las intersecciones de las calles, previendo por parte de la Dirección de Tránsito un informe al respecto.-

ARTÍCULO 26º: Queda expresamente prohibida la instalación de nuevos escaparates en los siguientes lugares de la vía pública:

a) En las ochavas de corriente encontrada de tránsito y dentro de las zonas delimitadas por el cordón del pavimento y la intersección de la prolongación de la línea de la ochava sobre este.

b) A menos de CINCO (5) metros de la puerta de acceso de reparticiones públicas, establecimientos de enseñanza estatal o privada, sala de espectáculos, hospitales o sanatorios, templos de cualquier culto y bancos estatales y privados.

c) En las veredas cuyo ancho incluido, sea inferior a los 1,50 metros.

d) En el cordón de la vereda en zonas delimitadas para el ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de transporte colectivos o públicos, o a menos de TRES (3) metros de los postes de las paradas de los mismos.

e) Donde dificulte la utilización, acceso o visibilidad de elementos afectados al servicio público, tales como bocas de incendio, cámaras de electricidad y teléfono, buzones, semáforos, señales, monumentos, sendas peatonales y rampas para Personas con discapacidad.-

f) Todo aquel caso que esté contemplado en los incisos anteriores, el vendedor tendrá derecho a gestionar ante la Comisión del Artículo 34º, la excepción correspondiente.-

ARTICULO 27º: El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará a los vehículos afectados a los recorridos distribuidores de diarios, revistas y afines el Permiso de Circulación y Libre Tránsito, conforme su inscripción en el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas. Los mismos podrán, dentro de sus horarios habituales de trabajo, circular libremente por todo el ámbito del Municipio siempre y cuando estén cumpliendo funciones inherentes a la actividad, tales como carga y descarga de publicaciones sin limitación de horarios, en razón de la peculiaridad de sus funciones específicas, evitando provocar alteraciones en el tránsito.-

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 28º: Los actuales titulares de paradas y/o repartos domiciliarios deberán presentarse ante el Departamento Ejecutivo, una vez que hayan cumplimentado el trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, o bien con la certificación ya acordada, a efectos de regularizar sus respectivas situaciones ajustándolas a los preceptos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 29º: No se autorizaran, salvo situación extraordinaria, permisos habilitantes de nuevas paradas. De producirse una nueva autorización la misma no podrá estar ubicada a una distancia inferior a los CUATROCIENTOS (400) metros radiales de otra parada ya existente, debiendo contar con la aprobación de la Comisión Consultiva creada por el Artículo 34 de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 30º: Las Paradas deberán permanecer cerradas y sin actividad alguna los días de descanso establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Nación.-

ARTICULO 31º: El Departamento Ejecutivo tendrá a su cargo el diligenciamiento de los permisos y el control de la observancia de lo preceptuado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 32º: La violación o el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en la presente Ordenanza, se reputará contravención y previa notificación fehaciente a la Comisión Consultiva se sancionará con arreglo a las previsiones de la Ley Provincial de Faltas.-

ARTICULO 33º: Los permissionarios quedan facultados para equipar los escaparates con los servicios de energía eléctrica, telefonía, telefonía semipública y cualquier otro que resulte necesario y beneficioso para el mejor desarrollo de la actividad, requiriendo las autorizaciones pertinentes de las empresas que los suministren.-

CAPITULO IV DE LA COMISION CONSULTIVA

ARTICULO 34º: Créase la COMISIÓN CONSULTIVA DEL SISTEMA DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES la que estará integrada por un representante titular y uno suplente de cada una de las Entidades con personería gremial representativa de la actividad de venta y distribución: Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires – Personería Gremial N° 27. Esta Comisión estará integrada y presidida por un representante titular y un suplente designado por el Departamento Ejecutivo del Municipio de La Matanza y deberá contar con un representante titular y uno suplente designado por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 35º: La Comisión Consultiva creada por el Artículo precedente elaborará su reglamento interno el cual regulará sus pautas de funcionamiento.-

ARTICULO 36º: La Comisión Consultiva tendrá las siguientes facultades:

a) Asesorar al Departamento Ejecutivo en todos los temas concernientes a la interpretación, aplicación y propuestas sobre los temas que regula la presente Ordenanza.

b) Solicitar y recibir toda la información que necesite del Registro Oficial de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Recibir y expedirse mediante dictamen fundado y “audita parte” sobre las peticiones de traslado de un escaparate legalmente

autorizado y la determinación de su ubicación dentro de un plazo de TREINTA (30) días hábiles de presentada la petición referida.

c) Crear el Registro Municipal de Vendedores incluidos los repartos domiciliarios de diarios, revistas, afines y prestaciones directas o indirectas a la comunidad.

ARTICULO 37º: Derogase las Ordenanzas 3.353, 4.314 y toda disposición y ordenamiento que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 38º: La presente Ordenanza será reglamentada por el Departamento Ejecutivo dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos desde su promulgación.-

ARTICULO 39º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, la que deberá tener presente lo normado en el Capítulo IV, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Tránsito y Transporte y Dirección General de Faltas Municipales. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.920.-

ARTICULO 1º: Autorízase la Reserva de UN (1) espacio para el estacionamiento en la Vía Pública para el estacionamiento de UN vehículo para persona con Discapacidad junto al cordón, lado derecho a 180º, de la calle Somellera N° 846 de la Localidad de La Tablada, no pudiendo otro automóvil para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTICULO 2º: Procédase a la demarcación horizontal y colocación de pantallas viales verticales que correspondieren a través del Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectadas por ordenamiento de tránsito.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.921.-

ARTICULO 1º: Autorízase la colocación de una Plaqueta, confeccionada por la Confederación General del Trabajo Regional La Matanza, en Homenaje a nuestros Héroes Matanceros Caídos y Veteranos de la Guerra por la Soberanía de nuestras Islas Malvinas y Archipiélagos Australes, en el interior del espacio dedicado a la memoria de este hecho histórico ubicado en la Plaza General San Martín de la Localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º La obra se ajustará al proyecto que acompaña el Expediente y será supervisada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º Los gastos que demanden la confección y colocación de la Plaqueta mencionada en el Artículo 1º serán solventados por la Confederación General Del Trabajo Regional La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Dirección Veteranos de Guerra Islas Malvinas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.922.-

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante autoriza al Sr. DAVID CARLOS MIRANDA, con D.N.I. N° 23.594.144, a la construcción y emplazamiento de una Ermita Recordatoria del menor Agustín Ezequiel Miranda, en la Plaza del Barrio San Nicolás, sita entre las calles

Dolores, Coronel Lynch. Avda. Pte. Dr. Arturo Illia y Gral. Madariaga, junto al único Ombú que crece en la misma.-

ARTÍCULO 2º La construcción y ubicación de la Ermita, deberá ser supervisada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º Los costos de construcción de la Ermita estarán a cargo de los padres del menor fallecido, Agustín Ezequiel Miranda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.923.-

ARTICULO 1º: Cédase a favor de la Entidad de Bien Público “ASOCIACION JUVENTUD SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE FOMENTO URBANO” a título gratuito por el término de diez años, el predio identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección P, Manzana 44, ubicado sobre las calles Eva Duarte, El Taruca, El Irucho y José Mario Bevilacqua de la localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a Renovar el respectivo Contrato de Comodato, otorgado inicialmente mediante Ordenanza N° 8112/15, por el término de 10 años.-

ARTÍCULO 3º El uso del predio por parte de la “ASOCIACION JUVENTUD SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE FOMENTO URBANO”, deberá continuar destinado exclusivamente para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y de esparcimiento a favor de la comunidad.-

ARTÍCULO 4º: El Incumplimiento de los artículos que anteceden, hará caducar la presente Ordenanza y retrotraerá todo lo actuado a su estado anterior.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, con la aprobación de los 2/3 de los Votos de los Concejales.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y para su asiento en los registros pertinentes, comunicaciones y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.924.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cornelio Saavedra N° 845, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 303.580, perteneciente a la Sra. DRAGONETTI MARIA DEL CARMEN, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.925.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la CLINICA LOS CEDROS DE TAPIALES S.A. mediante la Factura N B N° 0005-00000097 por la suma de \$ 64.435,98(Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco CON Noventa y Ocho Centavos)por el (FECLIBA, Distrito III), durante el mes de mayo del año 2016, por corresponder al ejercicio vencido

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.926.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Av. De Mayo N° 761, Piso 11, Depto "F" de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 858.656, perteneciente a la Sra. ARGENZIANO ANTONIETA, por los años: 2013 (B6); 2014 (B1-B2-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.927.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Jose Vilela N° 978, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 154.333, perteneciente a la Sra. CHAMORRO ANA MARIA, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.928.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "IGLESIA EVANGÉLICA CONGREGACIONAL" de la localidad de San Justo, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 60.480, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.929.-

ARTICULO 1º: Condónase "CENTRO DE RESIDENTES LITORALEÑOS CUNUMI GUASU", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 857.843, por el Año: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.930.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los Señores Elsa Cristina MARGHEM, DNI N° 21.452.651 y Vicente CONQUISTA, DNI N° 12.101.446 en la suma de \$64.000,00.- (PESOS SESENTA Y CUTRO MIL) en concepto de alquileres por el periodo 01-09-16 al 31-12-16 inclusive, sobre el inmueble que arrenda la Comuna sito en la calle Salta 2.243, de la

localidad de San Justo, Partido de La Matanza, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2.016.-

MES	MONTO
SEPTIEMBRE- 2016	\$ 16.000,00.-
OCTUBRE -2016	\$ 16.000,00.-
NOVIEMBRE-2016	\$ 16.000,00.-
DICIEMBRE-2016	\$ 16.000,00.-
TOTAL	\$ 64.000,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.931.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Azul N° 5.566, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 360.827, perteneciente a la Sra. BARRIENTO AIDEE, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.932.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Señor LOPARDO ENRIQUE DINO (DNI N° 14.344.336), por la suma de \$ 33.000,00.- (PESOS TREINTA Y TRES MIL) en concepto de alquiler correspondiente al período 01-12-16 al 31-12-16 sobre el inmueble ubicado en la Av. Juan Domingo Perón N° 3.064, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, dicha deuda corresponde al ejercicio vencido 2.016.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar, Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores", por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.933.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con el Dra. Mirta Ermelinda Apolinario DNI N° 10.387.897 por la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) correspondiente a la Factura N° 0004-00000033 realizada en el marco de Contrato de Locación de Obra que luce a fs. 05/06, por las guardias médicas realizadas durante el ejercicio 2016, y que se detallan en el "informe de Avance N° 1 que obra a fs. 4 del expediente N° 4074-2479/17/INT.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.934.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble del B° 20 de Junio, Edif. 24, Entrada 1, P.B., Depto. "C", de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.729, perteneciente a la Sra. ALCARAZ BEATRIZ, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.935.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Jorge de Kay N° 2.593, de la localidad de Rafael Castillo correspondiente al Padrón N° 372.764, perteneciente a la Sra. GINEFRA NORMA ELVIRA, por los Años: 2011 (B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.936.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ramón Lista N° 739, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 351.599, perteneciente a la Sra. IGNES ESTHER LEONCIA, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.937.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Coronel Suarez N° 1.001 de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 52.793, perteneciente a la Sra. BENITEZ RITA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.938.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES", el 100% de la Deuda de la Tasa por Publicidad y Propaganda correspondiente a la Partida N° 88.341.-

ARTICULO 2º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 309.144, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 309.145, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 309.146, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 309.147, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión

Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.939.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con las Sras. KARINA RIFICI, MIRIAM RIFICI, y la Sucesión de la Sra. SILVIA RIFICI (autos "Rifici, Silvia s/SUSECION AB- INTESTATO"), por la suma total de \$ 9.073,31 (Pesos Nueve Mil Setenta y Tres con Treinta y Un Centavos), en concepto expensas ordinarias, por el período diciembre 2016, perteneciente al inmueble cito en la calle Almafuerte N° 2929 P.B. Depto. A, Primer Piso, Deptos. C y D, Segundo Piso Depto. Ay D, y Tercer Piso Dpto. A, B, C, D, de la localidad de San Justo, alquilado por este Municipio a las Sras. KARINA RIFICI, MIRIAM RIFICI, y la Sucesión de la Sra. SILVIA RIFICI (autos "Rifici, Silvia s/SUSECION AB- INTESTATO"), donde funcionan distintas dependencias municipales por corresponder al ejercicio vencido, según el siguiente detalle:

EXPENSAS DEL MES DE	MONTO
Diciembre 2.016	\$ 9.073,31 (Pesos nueve mil setenta y tres con treinta y un centavo).-
TOTAL	\$ 9.073,31 (Pesos nueve mil setenta y tres con treinta y un centavo).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)", y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese.
Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.940.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para UN (1) vehículo (Dominio IDM874) para Persona con Discapacidad con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva se autoriza junto al cordón lado derecho a 180 °, de la Calle Iberá N° 3.052 de la Localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando, por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, el municipio de La Matanza los considere caducos o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "Discapacitado" y placa complementaria con el número de Dominio.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.941.-

ARTICULO 1º: Condónase al “CIRCULO DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 858.859, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Padrón N° 858.860, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.942.-

ARTÍCULO 1º: Condónase por vía de excepción al “CENTRO DEPORTIVO HURACAN”, de la localidad de San Justo, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 852.602, por los Años: 2014 (B6); 2015 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.943.-

ARTICULO 1º: Condónase a la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA CRISOL DE JUVENTUD”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N°45.491, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y al Padrón N°45.492, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.944.-

ARTICULO 1º: Condónase a la “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES”, el 100% de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 88.341.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.945.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Norquin N° 2.152, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 389.182, perteneciente a la Sra. TUCCI MARIA ROSA, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.946.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Roosevelt S/N, Edificio 9, Piso 7, Depto. 53, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 347.909, perteneciente a la Sra. FLEYTAS CLEMENTINA, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2012 (B1).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.947.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble sito en: Complejo 19, Edificio 16 “B”, Acceso 42, Piso 3, Depto “P”, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 847.581, perteneciente a la Sra. JONCICK CONCEPCION, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.948.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: De Luca y Patron N° 4.959, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 516.401, perteneciente a la Sra. YTURREZ CASILDA LEONOR, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.949.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LA MATANZA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 15.591, por los años: 2003(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.950.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Magnasco N° 1.193, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 503.619, perteneciente a la Sra. NAVARRO NORMA DEL VALLE, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.951.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Merlo N° 821 de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 30.701, perteneciente a la Sra. VACCARO MARIA ANTONIA, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.952.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "CONFEDERACIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N°127.167, por los años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y la Deuda contenida dentro de la C.D. N° 102.380.-

ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 102.380.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y la Dirección de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.953.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Roque Pérez N° 3.475, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 55.413, perteneciente a la Sra. CANDIOTI ROSARIO, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.954.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble del B° 20 de Junio, Edif. 12, Escalera 3, P.B., Depto. "B", de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.404, perteneciente a la Sra. MARMOL BEATRIZ RAMONA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.955.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Circunscripción 5, Sector 2, Manzana 6, Casa N° 13 de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 314.030, perteneciente a la Sra. TORRES SILVIA GRACIELA, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.956.-

ARTICULO 1º: Cédase a favor de la entidad de bien público "Jardín de Infantes Sapito Rengo" a título precario, por el término de cinco años, el uso y goce del predio identificado catastralmente como Circunscripción: VI, Sección: C, Manzana: 83, sito sobre la calle Curumalal N° 8110, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el respectivo Contrato de Comodato por el término de 5 años.-

ARTÍCULO 3º: El uso del predio por parte del Jardín de Infantes Sapito Rengo, deberá continuar destinado exclusivamente al desarrollo de actividades propias del Jardín preescolar y maternal.-

ARTÍCULO 4º: El incumplimiento de los Artículos que anteceden, hará caducar la presente Ordenanza y retrotraerá todo lo actuado a su estado anterior.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión

Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y para su asiento en los registros pertinentes, comunicaciones y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.957.-

ARTICULO 1º: Reconocese la deuda municipal con CLUB DE CAZADORES Y PESCADORES DE LA MATANZA, representado por el Sr. MIGUEL ANGEL AYALA, por la suma total de \$ 72.000 (Pesos Setenta y Dos Mil), por las diferencias no abonadas en concepto de alquiler, durante el periodo 01/07/2015 al 31/12/2016, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Cavia 656 de la localidad de Lomas del Mirador, donde funcionan distintas dependencias municipales, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 1471º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137 y 138 del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.958.-

ARTICULO 1º: Reconocese la deuda municipal con la firma GAS NATURAL BAN S.A., suma de \$28.979,12 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Nueve con Doce Centavos) en concepto de pago por la provisión del servicio de gas natural brindado durante el ejercicio 2.016, por el periodo 13/10/2016 al 14/12/2016, a diversos inmuebles ocupados por la comuna, y a otros organismos públicos según surge del listado realizado por la Dirección General de Contaduría a fs. 6/9.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 1471º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137 y 138 del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.959.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del establecimiento cuyo rubro es, VENTA DE NEUMATICOS Y LLANTAS, TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO, en la zona del predio cuya nomenclatura es la siguiente: Circ. 4, Secc. D, MANZ. 99, Parc. 1, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.960.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del establecimiento cuyo rubro es PELUQUERIA Y ENSEÑANZA DE PELUQUERIA CON TITULOS NO OFICIALES, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. H, MANZ. 393 B, Parc. 38, de acuerdo al Art. 27, Art. 28 Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.961.-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 el uso y ocupación de la vía pública mediante UN (1) espacio para el estacionamiento exclusivo de vehículos oficiales, sobre la Av. Arturo Illia N° 2.185 de la Localidad de San Justo.-

ARTÍCULO 2º: A través de la División Señalización, dependiente del Departamento de Planificación vial procedase al señalamiento correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Esta autorización se otorga con carácter provisorio quedando sujeto a futuras modificaciones por distintas razones de seguridad, razón por la cual, la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2, al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo los mismos con todos los gastos que surjan del cumplimiento de ese compromiso.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.962.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para UN (1) vehículo (Dominio ACD181) para Persona con Discapacidad con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva se autoriza junto al cordón lado derecho a 180°, de la Calle Coronel Moldes N° 3.804 de la Localidad de San Justo.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando, por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, el municipio de La Matanza los considere caducos o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "Discapacitado" y placa complementaria con el número de dominio.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.963.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para UN (1) vehículo (Dominio FJT960) para Persona con Discapacidad con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva se autoriza junto al cordón lado derecho a 180°, de la Calle Del Campillo N° 1.294 de la Localidad de Ramos Mejía.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando, por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, el municipio de La Matanza los considere caducos o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "Discapacitado" y placa complementaria con el número de dominio.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.964.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para UN (1) vehículo para Persona con Discapacidad con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva se autoriza junto al cordón lado derecho a 180°, de la Calle Pedriel N° 578 de la Localidad de La Tablada.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando, por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, el municipio de La Matanza los considere caducos o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "Discapacitado".-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.965.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para UN (1) vehículo (Dominio HTJ865) para Persona con Discapacidad con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva se autoriza junto al cordón lado derecho a 180 °, de la Av. Velez Sarfield N° 64 de la Localidad de Tapiales.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando, por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, el municipio de La Matanza los considere caducos o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "Discapacitado" y placa complementaria con el número de dominio.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.966.-

ARTICULO 1º: Autorízase UN (1) espacio reservado para el estacionamiento exclusivo de ambulancias frente al espacio físico que ocupa el edificio del Centro Médico Integral Güemes, sito en la calle Reinalda Rodríguez N° 3.644 de la Localidad de Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 2º: A través de la División Señalización, dependiente del Departamento de Planificación vial procedase al

señalamiento correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: La autorización se otorga en carácter precario, razón por la cual, el Centro Médico Integral Güemes al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo los mismos con todos los gastos que surjan del cumplimiento de ese compromiso.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.967.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para UN (1) vehículo (Dominio IEP620) para Persona con Discapacidad con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva se autoriza junto al cordón lado derecho a 180°, de la Calle José Martí N° 2.542 de la Localidad de Ramos Mejía.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando, por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, el municipio de La Matanza los considere caducos o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "Discapacitado" y placa complementaria con el número de dominio.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.968.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para UN (1) vehículo (Dominio FTC413) para Persona con Discapacidad con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva se autoriza junto al cordón lado derecho a 180 °, de la Calle Antezana N° 529 de la Localidad de Lomas del Mirador.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando, por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, el municipio de La Matanza los considere caducos o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "Discapacitado" y placa complementaria con el número de dominio.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión

Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.969.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para UN (1) Micro Habilitado para el traslado de Personas con Discapacidad, no pudiendo otro vehículo adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva se autoriza junto al cordón lado derecho a 180 °, de la Calle Miró N° 2.868 de la Localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando, por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, el municipio de La Matanza los considere caducos o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "Discapacitado".-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.970.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para UN (1) vehículo (Dominio DRH261) para Persona con Discapacidad con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva se autoriza junto al cordón lado derecho a 180 °, de la Calle Berna N° 1.940 de la Localidad de Isidro Casanova.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se considera por la presente ordenanza no dará lugar a reclamar por derechos adquiridos cuando, por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas, el municipio de La Matanza los considere caducos o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "Discapacitado" y placa complementaria con el número de dominio.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los siete días del mes de Diciembre de año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.971.-

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación solicitada por el Propietario de la U.F. N° 1, de la calle Arribeños N° 3.467 entre Sarratea y Pampa, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: La presente compromete al iniciador a la presentación del Plano Municipal a fin de declarar todo lo construido.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.972.-

ARTICULO 1º: Autorízase al D.E. a realizar la reconstrucción del "Arco de Oro Verde", sito en la calle Hortiguera Bordoy, en el Kilometro 36.500 de la Ruta Nacional N° 3, en la localidad de Virrey del Pino.-

ARTICULO 2º: Autorízase al D.E. la realización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintidos días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.973.-

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Ordenanza N° 12.042/00, que reglamenta al Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, en el siguiente Artículo que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 51º: Las tarifas para los automóviles de alquiler con taxímetro serán la que fije al respecto el Honorable Concejo Deliberante, previa consulta al Departamento Ejecutivo o a propuesta de éste y conocimiento de las entidades que agrupen a los patrones y al personal de taxis y siempre que las mismas hayan sido reconocidas en tal carácter por la comuna. Crease la Tarifa Diferencial Nocturna para el Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetros que regirá desde las 22:00 Hs. hasta las 06:00 Hs. del día próximo siguiente, todos los días de la semana. El valor de la Tarifa diferencial Nocturna será de un 20% mayor a la tarifa aprobada para la prestación del servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, según el cuadro tarifario vigente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.974.-

ARTICULO 1º: Ratificase el Convenio Marco de Cooperación suscrito con la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), suscrito el 02 de Noviembre de 2017, cuyo texto obra a fs. 2) y 3) del Expediente N° 4074-11.304/17/INT.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete .-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.975.-

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la Fundación DIM para la Salud, Educación e Investigación, que consiste en lo siguiente: 1 (un) Equipo de Mamografía, marca General Electric Modelo Senographe 800T – N° de Serie 156637BU1, vidrio plomado bucky y paletas de compresión, a fin de proceder a su incorporación al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 2º: Agradécese la donación efectuada por la firma citada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.976.-

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COMPLEMENTACION CIENTIFICO TECNICA AUTORIZANDO PRACTICAS DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS LICENCIATURA EN ENFERMERIA, LICENCIATURA KINESIOLOGIA Y FISIATRIA Y EN NUTRICION DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA EN HOPITALES Y CENTROS DE SALUD QUE DEPENDAN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, suscrito entre la Universidad Nacional de La Matanza y la Municipalidad de La Matanza, cuyo texto obra a fs. 10/13 del Expediente N° 4074-9.196/17/INT.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintidos días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.977.-

ARTICULO 1º: Autorizase la suscripción entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza, del “COMPROMISO DE GESTION OPERATIVA ANUAL (CGOA)” Y DEL CONVENIO DE ADMINISTRACION DE FONDOS EFECTORES MUNICIPALES” obrantes de fs. 02/7 y 8/10 del Expediente N° 4074-10.974/17/INT. Respectivamente, y de los “ACUERDOS DE PARTICIPACION” (AP) entre el referido Ministerio con los siguientes efectores: UNIDAD SANITARIA RAMON CARRILLO DE LA MATANZA; UNIDAD SANITARIA SAN CARLOS DE LA MATANZA; UNIDAD SANITARIA N° 7 EIZAGUIRRE DE VILLA CELINA; UNIDAD DE SALUD VILLA GIARDINO; UNIDAD SANITARIA BARRIO JOSE OBRERO DE LA MATANZA; SALA DE SALUD N° 22 EVA PERON DE LA MATANZA; UNIDAD SANITARIA BARRIO NICOLE DE LA MATANZA; HOPITAL MIOVIL MI ESPERANZA, obrante de fs. 12) a 19) del Expediente N° 4074-10.974/17/INT. Respectivamente; como así también la suscripción entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza del ANEXO III-RECURSOS DISPONIBLES PARA EL EFECTOR POR CUMPLIMIENTO DE IVTS y de la ADENDA AL “COMPRISO DE GESTION OPERATIVA ANUALN” (CGOA) obrante a fs. 20) y 21) del mismo expediente respectivamente, para la implementación de “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles- Préstamo BIRF N° 8508 AC”.-

ARTICULO 2º: Establecese la Cuenta Especial “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” para el cumplimiento de referido proyecto.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, quinta Reunión, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.978.-

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la medición y control del tiempo estacionamiento durante los días sábados en la localidad de San Justo, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Economía y Hacienda, y Dirección General de Faltas Municipales. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 05-02-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.979.-

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago del Estacionamiento Medido Arancelado personal docente, no docente y autoridades que presten funciones en los establecimientos educativos oficiales de los niveles inicial, primario y secundario, radicados dentro de los límites geográficos de la concesión establecida por las Ordenanzas N° 12.998/03 y 19.434/09 y dentro del horario de efectivo dictado de clases de los citados establecimientos.-

ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, a establecer mediante resolución la forma, radio de alcance y demás requisitos para acceder al beneficio establecido en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante lo dispuesto en el Art. 2º.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º y Dirección General de Faltas Municipales.-

LA MATANZA, 05-02-18

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 15-12-2017

DECRETANº 3516/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender la correspondiente orden de pago a favor de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS de acuerdo a lo peticionado por la misma, según lo peticionado a fojas 14 de la Nota 69517/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Administrativa Técnica y de Relaciones Internacionales.-

La Matanza, 18-12-2017

DECRETANº 3519/17

ARTICULO 1º: RECTIFICASE en el ANEXO I del Decreto Nº 3.323 de fecha 17-11-2017, solamente en la parte inherente al cronograma de pagos de la TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE y TASA POR SERVICIOS GENERALES, quedando el resto de las tasas y contribuciones tal cual se aprobó. El nuevo cronograma de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes y Medianos Contribuyentes y Tasa por Servicios Generales quedará conforme al Anexo I del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido tomen conocimiento todas las dependencias municipales. Oportunamente glósen a los antecedentes del caso.-

ANEXO I**TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

PRESENTACION DDJJ Y PAGO GRANDES CONTRIBUYENTES	CUOTA 12/2017
	Enero 2018
DIGITOS 0 A 4	18
DIGITOS 5 A 9	19

PRESENTACION DDJJ Y PAGO MEDIANOS CONTRIBUYENTES	CUOTA B6/2017
	Enero 2018
DIGITOS 0 A 4	22
DIGITOS 5 A 9	23

	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2019
Presentación de DDJJ Anual IIBB CM Medianos Contribuyentes						Julio						
Dígitos 0 y 4						18						
Dígitos 5 y 9						19						
Presentación DDJJ y Pago Medianos Contribuyentes	Cuota 01/2018	Cuota 02/2018	Cuota 03/2018	Cuota 04/2018	Cuota 05/2018	Cuota 06/2018	Cuota 07/2018	Cuota 08/2018	Cuota 09/2018	Cuota 10/2018	Cuota 11/2018	Cuota 12/2018
Dígitos 0 y 4	21	21	18	18	21	18	21	19	18	21	19	18
Dígitos 5 y 9	22	22	19	21	22	19	22	20	19	22	20	21

Presentación de DDJJ Anual IIBB CM Grandes Contribuyentes						Julio						
Dígitos 0 y 4						16						
Dígitos 5 y 9						17						
Presentación DDJJ y Pago Grandes Contribuyentes	Febrero Cuota 01/2018	Marzo Cuota 02/2018	Abril Cuota 03/2018	Mayo Cuota 04/2018	Junio Cuota 05/2018	Julio Cuota 06/2018	Agosto Cuota 07/2018	Septiembre Cuota 08/2018	Octubre Cuota 09/2018	Noviembre Cuota 10/2018	Diciembre Cuota 11/2018	Enero 2019 Cuota 12/2018
Dígitos 0 y 4	19	19	16	16	18	16	16	17	16	16	17	16
Dígitos 5 y 9	20	20	17	17	19	17	17	18	17	20	18	17
Pago Pequeños Contribuyentes y Monotributistas	Febrero Cuota 01/2018	Marzo Cuota 02/2018	Abril Cuota 03/2018	Mayo Cuota 04/2018	Junio Cuota 05/2018	Julio Cuota 06/2018	Agosto Cuota 07/2018	Septiembre Cuota 08/2018	Octubre Cuota 09/2018	Noviembre Cuota 10/2018	Diciembre Cuota 11/2018	Enero 2019 Cuota 12/2018
	22	20	20	21	21	20	21	20	22	20	20	21

Calendario Fiscal de Vencimientos 2.018 Tasa de Servicios Generales

CIRC	1er.Bim y anual		2do.Bim		3er.Bim		4to.Bim		5to.Bim		6to.Bim	
	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO
1	15-Enero	29-Enero	13-Marzo	27-Marzo	04-Mayo	18-Mayo	06-Julio	20-Julio	07-Septiembre	21-Septiembre	02-Noviembre	16-Noviembre
2	15-Enero	29-Enero	15-Marzo	28-Marzo	09-Mayo	23-Mayo	10-Julio	24-Julio	11-Septiembre	25-Septiembre	06-Noviembre	20-Noviembre
3	15-Enero	29-Enero	20-Marzo	03-Abril	14-Mayo	28-Mayo	12-Julio	26-Julio	13-Septiembre	27-Septiembre	13-Noviembre	27-Noviembre
5	15-Enero	29-Enero	22-Marzo	05-Abril	16-Mayo	30-Mayo	13-Julio	27-Julio	18-Septiembre	02-October	14-Noviembre	28-Noviembre
4	08-Febrero	22-Febrero	06-Abril	20-Abril	06-Junio	21-Junio	03-Agosto	17-Agosto	05-October	19-October	06-Diciembre	20-Diciembre
7	08-Febrero	22-Febrero	11-Abril	25-Abril	08-Junio	22-Junio	08-Agosto	22-Agosto	10-October	24-October	07-Diciembre	21-Diciembre
6	08-Febrero	22-Febrero	17-Abril	02-Mayo	12-Junio	26-Junio	10-Agosto	24-Agosto	12-October	26-October	13-Diciembre	27-Diciembre
8	08-Febrero	22-Febrero	17-Abril	02-Mayo	13-Junio	27-Junio	13-Agosto	27-Agosto	16-October	30-October	14-Diciembre	28-Diciembre
C.VS	19-Febrero	05-Marzo	17-Abril	02-Mayo	19-Junio	03-Julio	16-Agosto	30-Agosto	17-October	31-October	19-Diciembre	02-Enero

Circunscripción	Pago Anual y B1/19	
	1º Vto.	2º Vto.
1	15/1/2019	29/1/2019
2	15/1/2019	29/1/2019
3	15/1/2019	29/1/2019
5	15/1/2019	29/1/2019
4	8/2/2019	22/2/2019
7	8/2/2019	22/2/2019
6	8/2/2019	22/2/2019
8	8/2/2019	22/2/2019
Códigos Varios	18/2/2019	4/3/2019

La Matanza, 21-12-2017

DECRETANº 3524/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la SRA. YANINA ANABEL MEDINA por la suma de \$ 136.100 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN) para solventar el gasto que demande la compra de una silla de ruedas para su hijo MAURO MARTÍN DEIBE MEDINA.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la solicitante, identificada en el Artículo 1º. Por la Tesorería Municipal arbitrase los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3º: La beneficiaria mencionada en el Art. 1º, deberá solicitar la correspondiente factura para cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Secretaría de Deportes y Recreación, y posteriormente dicha área remitirá la documental a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - Área Central de la Secretaría, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación y Secretaría de Atención Ciudadana.-

DECRETA N° 3525/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la SRA ELSA DEL VALLE AGUIRRE (DNI 14. 568.428), en representación del menor TIZIANO FERNANDEZ BRINGAS, por la suma de \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL) atento que no percibe la pensión policial correspondiente al menor.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL), a favor de la SRA ELSA DEL VALLE AGUIRRE (DNI 14. 568.428).-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Protección Ciudadana cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 – Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – Coordinación y Gestión de la Secretaría de Protección Ciudadana, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Protección Ciudadana.-

DECRETA N° 3526/17

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 2.808/17; que quedará redactado de la siguiente forma: “.ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor del solicitante, identificado en el Artículo 1º, atento lo manifestado en el segundo párrafo del considerando. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 06.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Atención Ciudadana y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

DECRETA N° 3537/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la SRA. ELIZABETH EUFEMIA CACERES por la suma de \$ 38.400 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) para solventar el gasto que demande la compra de una silla de ruedas postural para su hija MAYRA ALEJANDRA SANTILLAN.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la solicitante, identificada en el Artículo 1º. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 12.-

ARTICULO 3º: La beneficiaria mencionada en el Art. 1º, deberá solicitar la correspondiente factura para cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Secretaría de Atención Ciudadana, y posteriormente dicha área remitirá la documental a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Atención Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 22 – Fortalecimiento de la Ciudadanía, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Atención Ciudadana.-

DECRETA N° 3538/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la SRA. GRACIELA AQUINO por la suma de \$ 34.256 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) para solventar el gasto que demande la compra de una silla de ruedas postural, a medida, para su hija ALMA MILAGROS GONZALEZ AQUINO.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la solicitante, identificada en el Artículo 1º. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 11.-

ARTICULO 3º: La beneficiaria mencionada en el Art. 1º, deberá solicitar la correspondiente factura para cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Secretaría de Atención Ciudadana, y posteriormente dicha área remitirá la documental a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Atención Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 22 – Fortalecimiento de la Ciudadanía, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Atención Ciudadana.-

DECRETA N° 3551/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
68645/17	BAEZ SELENA SOLANGE	\$1.583
67587/17	MUNNO LUDMILA DANIELA	\$ 680
67938/17	BAUTISTA AGUILAR JOHN ALAN	\$ 680
TOTAL		\$ 2.943

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 3594/17

ARTICULO 1º: Concédase a partir del 26 de Diciembre de 2017 y hasta el 1º de Enero de 2018 inclusive, licencia anual ordinaria correspondiente al ejercicio 2016 a la Sra. Contadora Municipal Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO (Legajo N° 21.155), autorizando a usufructuar la licencia pendiente en fracciones.

ARTICULO 2º: Asígnese interinamente desde el 26 de Diciembre de 2017 y hasta el 1º de Enero de 2018 inclusive al Dr. Rubén Darío Quinodoz (Legajo N° 25.214) las funciones de Contador Municipal en ausencia de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándole la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Por la Dirección de Tesorería notifíquese a Instituciones Bancarias correspondientes, cumplido previa notificación a la citada funcionaria, archívese en la Secretaría de Gobierno.

DECRETA N° 3626/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
58779/17	CALIGUIRI YOLANDA ANGELA	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
TOTAL		\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 3627/17

La Matanza, 26-12-2017

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
67571/17	BLASCO BRANDON TOMAS	\$ 1.430
TOTAL		\$ 1.430

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-12-2017

DECRETA N° 3628/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
69045/17	ROLDAN SARA MANUELA	\$ 6.000
69046/17	ROJAS ROMINA NOELIA	\$ 10.000
69047/17	BURKE BRENDA CRISTINA	\$ 10.000
69030/17	ALDERETE YESICA YANEL	\$ 20.000
TOTAL		\$ 46.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-12-2017

DECRETA N° 3629/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
69.032/17	LACROIX CLAUDIA FERNANDA	\$ 6.000
69.033/17	DA SILVA CORREIA BETINA MARICEL	\$ 10.000
69.035/17	FERNANDEZ SANDRA ELIZABETH	\$ 10.000
69.039/17	GONZALEZ MARIA FLORENCIA	\$ 10.000
52.587/17	TERRAZA JOHANNA ELIZABETH	\$ 6.000
69.048/17	BARRIENTOS HECTOR JESUS SANTIAGO	\$ 10.000

69.055/17	GONZALES MARIA DEL CARMEN	\$ 10.000
69.044/17	LAZARTE NELIDA NANCY	\$ 10.000
69.026/17	SUAREZ MIGUEL ANGEL	\$ 6.000
69.021/17	RAMIREZ DEBORA NOELIA	\$ 10.000
69.054/17	SILVA MARCELA NOEMI	\$ 15.000
TOTAL		\$ 103.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-12-2017

DECRETA N° 3630/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
69.022/17	RIOS CACERES LILIAN SOLEDAD	\$ 8.000
69.028/17	GODOY ALICIA BEATRIZ	\$ 6.000
69.031/17	CISNERO MARIA ARMINDA	\$ 10.000
69.040/17	ESCOBAR LUJAN ITATI	\$ 10.000
61.571/17	VEGA STELLA MARIS GRACIELA	\$ 10.000
61.581/17	GOMEZ CARMEN BEATRIZ	\$ 10.000
61.573/17	CHAZARRETA SANDRA CAROLINA	\$ 10.000
69.025/17	ESPINOLA SANCHEZ ISIDRO	\$ 6.000
69.023/17	CARRIZO ROMINA PAOLA	\$ 12.000
69.024/17	CHAMORRO MABEL EDITH	\$ 8.000
TOTAL		\$ 90.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-12-2017

DECRETA N° 3640/17

ARTICULO 1°: Declárese de interés municipal la creación del programa "Programa Capacitación en Actividades Productivas" que como Anexo I, forma parte integrante del presente. Cuya primera etapa de desarrollara desde diciembre 2017 a mayo 2018; a realizarse en los polos y talleres productivos pertenecientes a este municipio.

ARTICULO 2°: A los fines de cumplimentar con el programa precedentemente enunciado, se autoriza a la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo a la contratación de los capacitados.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la jurisdicción 1.1.1.01.17.000 Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo, Categoría Programática 58, Fuente de Financiamiento

1.1.0 Objeto del Gasto 3.4.9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, del presupuesto de gastos en vigencia, y se autorice a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo y la Dirección General de Contaduría.

A N E X O I DESCRIPCION DEL PROGRAMA

JURISDICCION: Municipalidad de La Matanza

PROGRAMA: Programa de Capacitación en actividades productivas.

UNIDAD EJECUTORA: Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo

Características de la Descripción:

• Con el objetivo fundamental de brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias a personas físicas en estado de vulnerabilidad social, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, a través de la enseñanza y realización de actividades que adicionalmente redunden en beneficio de toda la comunidad, así como la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura socio-sanitaria, por lo que se promoverán acciones y capacitaciones tendientes a asegurar estos objetivos, por un lado la adopción de nuevos conocimientos como resultado de las actividades de capacitación que las beneficiará dotándolas de herramientas que coadyuven en su futura inserción laboral, y por el otro para facilitar la posibilidad de participar de los cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias.

• A tal fin, se brindarán distintas capacitaciones, con miras a incrementar su empleabilidad fomentando la cultura del trabajo y su inclusión social, a través de actividades de capacitación consistentes en cursos teóricos y de prácticas socio productivas y tareas comunitarias

HERRERIA:LINEAMIENTOS BASICOS DE CAPACITACIÓN

- Acopio y resguardo de los materiales.
- Instrucción sobre las herramientas involucradas en la ejecución.
- Descripción de las herramientas, correcta manipulación, limpieza, mantenimiento y guardado de las mismas.
- Instrucción sobre la ejecución de las tareas: .Soldadura con Electrodo Revestido (tarea fundamental del oficio): se enseña a identificar a las máquinas de soldar, conocimiento de electrodos y su amperaje correcto, aplicación de cordones rectos y con costura, soldadura en posiciones y tipos de uniones utilizadas en la Herrería.Medidas y espesores de los Metales.
- Se enseña a medir haciendo uso correcto del metro, calibre y escuadras.Corte del Metal:manejo correcto de las herramientas, manera de hacer cortes rectos, en 45 grados y muescas, cortes mediante el uso de la máquina cortadora de metales.Limado
- Conocimiento y uso de las limas por su picado, filo y forma. Técnicas de limado.Esmerilado y Desbastado de Metales.
- Explicación sobre diferentes técnicas del esmerilado de metales, así como el desbaste y corte mediante la tela esmeril manual o discos de aplicación mecánica.
- Taladrado y Brocas: conocimiento para realizar perforaciones en metal de diferentes espesores, afilado de brocas.
- Doble de los Metales: se enseña a hacer diferentes formas con soleras y barras de acero utilizadas como ornamentos para rejas, balcones y pasamanos, siendo esta técnica conocida como Herrería Artística.
- Aplicaciones manuales y mecánicas.

Instrucción sobre seguridad e higiene en el desarrollo de las tareas. Lineamientos sobre trabajo seguro e insumos de seguridad previstos.

• Instrucción sobre aspectos organizacionales , ocupación física del lugar, compra de materiales, asignación y seguimiento de responsabilidades.

CARPINTERIA DE MADERA:LINEAMIENTOS BASICOS DE CAPACITACIÓN

• Reconocimiento del Taller de Carpintería. Detección de los peligros de ciertas herramientas y máquinas. Se describen las herramientas habituales de carpintería y se detallan las normas de seguridad de un taller de estas características. Se instruirá sobre la correcta manipulación, limpieza, mantenimiento y guardado de las mismas.

• Medición en forma exacta con el metro, calibre y escuadra de carpintero. Se trabajará sobre los diferentes sistemas métricos para dimensionar las medidas de las maderas en pulgadas. Se darán nociones sobre espesores, presentaciones, tipos y medidas de mercado.

• Nociones sobre:

-Producción de la madera y el secado.

-Reconocimiento de las diferentes especies de madera

-Elección de una especie de madera para un determinado proyecto

-Selección de la madera teniendo en cuenta posibles fallas ocultas en la misma.

-Reconocimiento de los diferentes tipos de maderas; duras, blandas, pesadas, livianas.

• Reconocimiento y utilización de las herramientas manuales.

Reconocimiento y utilización de las máquinas (sierra circular, garlopa, cepilladora, barreno, lijadora y sierra sin fin).

• Interpretación de los croquis de trabajo. Marcado de las maderas para cortar y continuación con el maquinado necesario para construir este objeto.

• Modelado de la madera con máquinas.

• Se capacitará para la correcta elección de la madera según la pieza a realizar.

• Se realizarán prácticas en el uso de herramientas y acciones prácticas de carpintería. Se pide a los capacitandos que realice estas mismas acciones primero sobre material descartable y luego cuando adquirió el adiestramiento, se continuará con trabajos sobre las piezas a realizar.

• Uniones y ensambles. Tipos y aplicaciones. Realización de ensambles y uniones en madera y sus derivados. Procedimiento manual y mecánico. Se introducirá el concepto de encastre acompañados de las instrucciones para ensamblar y armar armazones de madera y los detalles acerca de los ajustes de precisión. Se ven también otros tipos de encastrés como: lengüeta, chanelador, a tope y arrimado.

• Se explicará la utilidad de un plantillado para la confección de algunas de sus piezas. Se observará en forma práctica en qué consiste un pre-armado para comprobar que las piezas estén correctamente posicionadas antes de colocar adhesivos o terminaciones. Luego se procede en la tarea de encolar y se informará sobre las distintas alternativas de acabado. Se verán Adhesivos. Tipos y características de las colas y pegamentos. Comportamientos. Técnicas.

• Materiales y productos auxiliares. Resinas, polímeros, metales, otros.

• Acabado de superficies. Tintes, lacas, barnices, otros. Características. Preparación. Técnicas, equipos.

• Lijado de la madera y derivados. Técnicas. Abrasivos. Características de las superficies lijadas.

• Se introduce el concepto del estibaje: necesidad de dejar el material un tiempo en el ambiente en el que se lo instalará para que se acomode a las condiciones de temperatura y humedad.

• Se darán instrucciones básicas sobre seguridad e higiene en el desarrollo de las tareas, lineamientos sobre el trabajo seguro e insumos de seguridad previstos.

CARPINTERIA DE ALUMINIO: LINEAMIENTOS BASICOS DE CAPACITACIÓN

• Concepto, reseña y aplicaciones básicas de utilización.

• Instrucción sobre los componentes materiales utilizados. El aluminio, introducción a la resistencia del material, ensayos y comportamientos físicos. Presentación, tipos y medidas de mercado.

• Resolución de vínculos materiales, fenómenos físicos intervinientes en la ejecución del vínculo. Acopio y resguardo de los materiales. Identificación y reconocimiento de los distintos perfiles y sus terminaciones superficiales.

• Tipologías de Aberturas, descripción de cada una de ellas y sus partes. Componentes del Marco y de la Hoja

• Instrucción sobre las herramientas involucradas en la ejecución. Descripción de las herramientas, correcta manipulación, limpieza, mantenimiento y guardado de las mismas.

• Instrucción sobre la ejecución de las tareas. Lectura de planos y catálogos, con sus respectivos detalles constructivos, Corte y descuentos de Perfiles se enseña a medir haciendo uso correcto del metro, calibre y escuadras.Corte del Metal:manejo correcto de las herramientas, manera de hacer cortes rectos, en 45 grados y muescas, cortes mediante el uso de la máquina cortadora de metales.

• Calado,Taladrado y Brocas: conocimiento para realizar rebajas y perforaciones en metal de diferentes espesores, afilado de brocas.

• Ensamblado de los perfiles para el marco, la hoja, colocación de burletes, selladores, vidrios y herrajes, accesorios.

• Recomendaciones básicas sobre el embalaje, manipulación y estiba de las Aberturas

• Instrucción sobre seguridad e higiene en el desarrollo de las tareas.

• Lineamientos sobre trabajo seguro e insumos de seguridad previstos.

• Ocupación física del lugar.

• Compra de materiales, asignación y seguimiento de responsabilidades.

• Instrucción sobre los componentes materiales utilizados.

PREMOLDEADOS DE Hº- BLOQUES y ADOQUINES: LINEAMIENTOS BASICOS DE CAPACITACIÓN

• Para la capacitación de los beneficiarios trabajen en talleres de producción de elementos con base cementicia se comenzará por una descripción general de los elementos que se pueden fabricar mediante las herramientas y maquinarias de que dispone el taller.

• En esta etapa se brindaran datos acerca del comportamiento físico del material a utilizar, introducción a la resistencia de elementos con base cementicia, ensayos, presentación, tipos y medidas de mercado.

• Como en toda creación de tipo industrial con medios de producción mecánica y fuerza motriz es necesario un conocimiento previo de la maquinaria que se va a utilizar en los distintos talleres productivos.

• Por lo tanto la capacitación seguirá con una descripción de las herramientas, máquinas y accesorios a utilizar en la producción de moldeados y premoldeados de hormigón.

• Descripción de las máquinas, como funcionan, los cuidados que requieren y los riesgos que puedan ocasionar al trabajador el mal funcionamiento de las mismas por falla o impericia del operador.

• Es necesario que los operadores adquieran un conocimiento acabado de las mismas a los efectos de mejorar los rendimientos.

• Así mismo se desarrollarán las potencialidades de las mismas y una prueba de funcionamiento con el objeto de familiarizarse con el uso.

• En los casos de utilización de herramientas manuales, moldes, mesas de trabajo, etc se harán muestreos de cada una de las piezas a usar en los talleres y se reverenciara las condiciones de uso, función, y forma de manipulación de las mismas. Esto incluye limpieza, mantenimiento y guardado de las mismas.

• Una vez adquirido el conocimiento de las herramientas se explicará, según los casos, el tipo de insumos necesarios para la fabricación de moldeados y premoldeados.

DECRETO N° 3662/17

- Explicación de los dosajes (relación de los distintos insumos como cemento, arena, agregados gruesos o finos y agua)
- Se procederá a la instrucción sobre la ejecución de las tareas para cada producto en particular (moldeados y premoldeados), la secuencia de fabricación, dimensiones reglamentarias, espesores, normativas vigentes para la obtención de certificación de aptitud técnica y se enseñará sobre las condiciones de uso de los elementos producidos, su aplicación y comercialización en el mercado.
- Nociones y capacitación sobre utilidad y comportamiento en el campo de la construcción,.
- Instrucciones sobre conocimiento integrador y técnicas constructivas nuevas con la incorporación del elemento producido.
- Se completará la capacitación con instrucciones sobre seguridad e higiene durante el proceso de preparación, y durante el desarrollo de las tareas de fabricación.
- Se brindarán lineamientos generales sobre trabajo seguro e insumos de seguridad previstos en obra.
- Se capacitara en el uso de los diferentes elementos de hormigón en obra. desde redes sanitarias y energéticas hasta el equipamiento de la vivienda, espacios urbanos, áreas rurales etc.
- El listado que se explicara contiene una variedad de productos que se fabrican con moldes y mesa vibratoria.
- Detalles y descripciones de: a.) molde – b.) Mesa vibradora – c.) Tablas para fragüe, curado y secado

PREMOLDEADOS DE H°- CAÑOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: LINEAMIENTOS BASICOS DE CAPACITACIÓN

- Para la capacitación de los beneficiarios trabajen en talleres de producción de elementos con base cementicia se comenzará por una descripción general de los elementos que se pueden fabricar mediante las herramientas y maquinarias de que dispone el taller.
- En esta etapa se brindaran datos acerca del comportamiento físico del material a utilizar, introducción a la resistencia de elementos con base cementicia, ensayos, presentación, tipos y medidas de mercado.
- Como en toda creación de tipo industrial con medios de producción mecánica y fuerza motriz es necesario un conocimiento previo de la maquinaria que se va a utilizar en los distintos talleres productivos.
- Por lo tanto la capacitación seguirá con una descripción de las herramientas, máquinas y accesorios a utilizar en la producción de moldeados y premoldeados de hormigón.
- Descripción de las máquinas, como funcionan, los cuidados que requieren y los riesgos que puedan ocasionar al trabajador el mal funcionamiento de las mismas por falla o impericia del operador.
- Es necesario que los operadores adquieran un conocimiento acabado de las mismas a los efectos de mejorar los rendimientos.
- Así mismo se desarrollarán las potencialidades de las mismas y una prueba de funcionamiento con el objeto de familiarizarse con el uso.
- En los casos de utilización de herramientas manuales, moldes, mesas de trabajo, etc se harán muestreos de cada una de las piezas a usar en los talleres y se reverenciara las condiciones de uso, función, y forma de manipulación de las mismas. Esto incluye limpieza, mantenimiento y guardado de las mismas.
- Una vez adquirido el conocimiento de las herramientas se explicará, según los casos, el tipo de insumos necesarios para la fabricación de moldeados y premoldeados.
- Explicación de los dosajes (relación de los distintos insumos como cemento, arena, agregados gruesos o finos y agua)
- Se procederá a la instrucción sobre la ejecución de las tareas para cada producto en particular (moldeados y premoldeados), la secuencia de fabricación, dimensiones reglamentarias, espesores, normativas vigentes para la obtención de certificación de aptitud técnica y se enseñará sobre las condiciones de uso de los elementos producidos, su aplicación y comercialización en el mercado.
- Nociones y capacitación sobre utilidad y comportamiento en el campo de la construcción,.
- Instrucciones sobre conocimiento integrador y técnicas constructivas nuevas con la incorporación del elemento producido.
- Se completará la capacitación con instrucciones sobre seguridad e higiene durante el proceso de preparación, y durante el desarrollo de las tareas de fabricación.
- Se brindarán lineamientos generales sobre trabajo seguro e insumos de seguridad previstos en obra.
- Se capacitara en el uso de los diferentes elementos de hormigón en obra. desde redes sanitarias y energéticas hasta el equipamiento de la vivienda, espacios urbanos, áreas rurales etc.
- El listado que se explicara contiene una variedad de productos que se fabrican con moldes y mesa vibratoria.
- Detalles y descripciones de: a.) molde – b.) Mesa vibradora – c.) Tablas para fragüe, curado y secado

VIVERO FORESTAL y ORNAMENTAL: LINEAMIENTOS BASICOS DE CAPACITACIÓN

- Criterios para determinar Orientación y ubicación de almácigos para producción de platinos.
- Criterios a tener en cuenta para la selección de especies.
- Preparación del suelo. Sistema de riego. Drenaje. Fertilización.
- Desinfección del suelo.
- Métodos de siembra. Tipos de reproducción.
- Control de malezas, plagas y enfermedades.

a) Ejecución de Programa:

- El Programa será ejecutado en distintas etapas, dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de La Matanza siendo la encargada de ejecutar las tareas y capacitaciones descriptas la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo.
- Las capacitaciones a realizarse serán pautadas, coordinadas y asesoradas por la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo de la Municipalidad de La Matanza, siendo la misma la referente de los beneficiarios a capacitar.
- Los encargados de llevar a cabo las tareas y capacitaciones antes mencionadas serán el personal presentado por la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo.

DECRETO N° 3662/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a proceder al pago de las facturas de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el ejercicio 2.018, en virtud de lo expuesto en el considerando; previa conformidad de la Dirección de Telecomunicaciones, con el servicio prestado.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Dirección de Contaduría y Dirección de Telecomunicaciones .-

DECRETO N° 3663/17

ARTÍCULO 1º: Designase Órgano Coordinador del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza a la Secretaría de Economía y Hacienda a cargo del Subsecretario Cdr. Marcelo Darío Giampaoli, quien tendrá la responsabilidad de la coordinación de los distintos sistemas.-

ARTÍCULO 2º: Designase a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

Sistema de Presupuesto: Dr. Gabriel Gustavo Presta
 Sistema de Contabilidad: Dra. Susana Isabel Capurro
 Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sra. Carmen Susana Progonó
 Sistema de Tesorería: Sr. Héctor Osvaldo Angelucci
 Sistema de Crédito Público: Cdr. Marcelo Darío Giampaoli
 Sistema de Inversión Pública: Cdr. Marcelo Darío Giampaoli
 Sistema de Contrataciones: Sra. María Elvira Cortez
 Sistema de Administración de Personal:
 Recursos Humanos: Sra. Liliana Elisa Morales
 Liquidaciones de Haberes: Dr. Juan Ignacio Farías

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.-

DECRETO N° 3664/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de los Señores Secretarios y Funcionarios de las dependencias que a continuación se detallan

DEPENDENCIA	MONTO
SECRETARIA PRIVADA	10000
JEFATURA DE GABINETE	16000
VICEJEFATURA DE GABINETE	5000
D. GRAL. DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6000
REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	15000
U. EJ. CENTRO AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA (CARE)	8000
DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES	4000
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	8000
DIRECCION DE CONTADURÍA	16000
DIRECCION DE CONTADURÍA (SERVICIOS)	8000
DEPARTAMENTO PATRIMONIO (DEP. DE LA D. GRAL. CONT.)	7000
DIRECCION DE TESORERIA	16000
DIRECCION DE COMPRAS	10000
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS	9500
DIRECCION DE COBROS JUDICIALES	4000
DIVISIÓN RECAUDACION Y FISCALIZACION DE TASAS POR SERV. DE ECOLOGIA	3500
DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES	3000
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	3500
DIRECCION DE RECAUDACION	5000
DIRECCION DE CATASTRO	5000
D. GRAL. INGRESOS PUB. (TRAMITES ESPECIALES)	20000

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	15000
DIVISIÓN GESTORIA OFICIAL	6000
DIRECCION GENERAL DE FALTAS MUNICIPALES	10000
DIRECCION CONTROL DE GESTION	2500
ASESORIA LETRADA	8000
DIRECCION DE MAYORDOMIA	21970
DIRECCION CEMENTERIO SAN JUSTO	10000
DIRECC. DE TRANSPORTE	35000
DIRECCION CEMENTERIO DE VILLEGAS Y PARTICULARES	12000
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	5000
OFICINA ANTICORRUPCION Y DE ETICA PUBLICA	3000
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	2000
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIALES	16000
SUB-SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PRENSA Y DIFUSION	15000
DIRECCION DE PERSONAL	4000
DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS, SÁNDWICH E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	3000
SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	10000
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL COMUNAL	10000
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO	10000
SECRETARIA DE LA PRODUCCION	11000
SUBSEC. GRAL. DE LA PRODUCCION	11000
SUBSEC. DEL TRABAJO	11000
DIRECCION DE COMERCIO	5000
DIRECCION DE INDUSTRIA	5000
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-PRODUCTIVAS	5000
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	10000
SECRETARIA DE CULTURA (EVENTOS)	20000
MUSEO JUAN MANUEL DE ROSAS	5000
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	7000
DIRECCIÓN DE EDUCACION	9000
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	16000
SUB-SEC. DE DEPORTE Y RECREACION	17000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	15500
SUBSECRETARIA DE SALUD	15500
SUBSEC. DE POLITICAS SANITARIAS SALUDABLES	15500
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	15500
HOSPITAL MATERNO INFANTIL Dra. T. GERMANI	15500
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EQUIZA	15500
REGION SANITARIA I	15500
REGION SANITARIA II	15500
REGION SANITARIA III	15500
CENTRO DE SALUD MENTAL	10000
DIRECCIÓN CHÓFERES DE AMBULANCIA	15000
DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD	10000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA (CEMEFIR)	10000
DIRECCION DE POLICLINICO CENTRAL	15500
DIRECCION DE PROGRAMAS SANITARIOS E INVEST. EPIDEMIOLOGICA	8000
DIRECCION DE SALUD	15500
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS	10000
DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO	15500
ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA	5000

DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS	10000
MEDICINA SOCIAL	15500
SERVICIO DE LAVADERO CENTRAL (NIVEL DEPARTAMENTO)	3000
PLAN NACER	20000
DIRECCION DE INFORMACION ALIMENTARIA	10000
JEFATURA DE GABINETE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	15500
DEPTO. CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL DR. JAIME ECHEVERRIA	10000
CENTRO DE SALUD DR. D. ROCA	10.000
CENTRO DE SALUD IGNACIO EZCURRA	10.000
CENTRO DE SALUD DR. SAKAMOTO	10.000
UNIDAD SANITARIA PUERTO ARGENTINO	10.000
CENTRO DE SALUD DR. CARRILLO	10.000
CENTRO DE SALUD VILLA REBASA	10.000
CENTRO DE SALUD VILLA RECONDO	10.000
CENTRO DE SALUD DR. EIZAGUIRRE	10.000
CENTRO DE SALUD DR. GIOVINAZZO	10.000
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	15000
SUBSECRETARIA GENERAL DE ESPACIO PUBL. Y SERV. PUBLICOS	4500
DELEG. VIRREY DEL PINO	15000
SUB-DELEGACION BARRIO MANZANARES	15000
DELEG. CIUDAD EVITA	15000
SUBDELEGACION ZONA ESTE (DE LA DELEGACION CIUDAD EVITA)	15000
SUBDELEGACION ZONA OESTE (DE LA DELEGACION CDAD. EVITA)	15000
DELEG. GONZALEZ CATAN (ZONA SUR)	20000
SUBDELEGACION GONZALEZ CATAN (ESTE)	8000
DELEG. ISIDRO CASANOVA	15000
DELEG. LAFERRERE	28000
DELEG. RAFAEL CASTILLO	15000
DELEG. LA TABLADA	15000
DELEG. RAMOS MEJIA	15000
DELEG. TAPIALES	15000
SUBDELEGACION VIRREY DEL PINO NORTE	15000
DELEG. VILLA CELINA	20000
DELEGACIÓN VILLA LUZURIAGA	15000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	15000
SUB-DELEGACION ALDO BONZI	15000
DIRECCION GRAL. SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	10000
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	7000
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE BARRIDO DE CALLES	3000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR)	15000
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS (SUBSEC. SERV.ZONA SUR)	20000
SUB-SEC. DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR) DEPTO. SERVICIOS	15000
DEPTO. MANTENIMIENTO GRAL. (SUB-SEC. SERV. PUB. ZONA SUR)	15000
DIRECC. DEPOS. GRAL. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DESP. ADMIN. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DE PARQUIZACION Y HUERTAS	15000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES	15000
DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES, PLAZAS Y ARBOLADO PUBLICO	8000
DIRECC. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	8000
DIRECC. COORDINACIÓN OPERATIVA	8000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES – LIQUIDOS CLOACALES AYSA	15500
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	7000
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	10000

DIRECC. DE TIERRAS	3000
DIRECC. GRAL. DE OBRAS	9000
DIRECC. GRAL. DE VIVIENDA TIERRAS Y URBANISMO	3000
DIRECC. DE ARQUITECTURA	10000
UNIDAD EJECUTORA PROG. AGUA MAS TRABAJO Y MODELO PARTIC.DE GESTIO	10000
U. EJEC. OBRAS DEL PROGRAMA FED. DE CONSTRUC. DE VIVIENDAS	5000
U.EJEC.DEL SUBPROG. FED. DE URBANIZ.DE VILLAS Y ASENT. PREC.	5000
UNIDAD EJECUTORA BARRIO JOSE INGENIEROS	3000
UNIDAD EJEC. LIMPIEZA DE MARGENES DE ARROYOS	10000
COORD. ORG. EJEC. URB. BARRIO ALMAFUERTE	3000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	15000
SECRETARIA DE DESA. SOCIAL (AREA DEPOSITO)	15000
DIRECCION DE PLANIFICACION E INTEGRACION DE ACCIONES	15000
U. DE COORDINACION DEL SIST. PROM. DERECHOS DE NIÑOS	15000
PROGRAMA ENVIÓN	10000
PROGRAMA PODES	10500
PROYECTO LOCAL POR CHICOS MENOS CALLE ZONA LA FER-G. CATAN	8000
PROYECTO LOCAL POR CHICOS MENOS CALLE ZONA RAMOS MEJIA	3000
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN RIESGO (PROPICIAR)	5000
DIRECC. DE PROG. INTEGRAL DE ASISTENCIA Y PROM. DE FAMILIA	12000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL –CONSEJO DE CRISIS	20000
CONSEJO. MUNICIPAL DE CHICOS Y JOVENES	6000
SUBSEC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15000
PROGRAMA PEQUEÑO HOGAR ESPECIALIZADO	3000
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	15000
DIRECCION DE ADMINISTRACION	5000
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	3000
SECRETARIA AMINISTRATIVA TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES	5000
CENTRO OPERATIVO MUNICIPAL	5000
DIRECC. DE DEFENSA CIVIL	5000
PATRULLA MUNICIPAL	8000
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	4000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECN. Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	16000
SUBSEC. DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS	6000
DIRECCIÓN TECNO-ADMINISTRATIVA	10000
PROGRAMA CENTRO DE INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA PARA PROYECTOS EDUCATIVOS	10000
SECRETARIA DE JUVENTUD	15000
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2000
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	12000
DIRECC. FISCALIZACION DE OBRAS Y REGULARIZACIÓN CATASTRAL	10000
DIRECC. DE PLANEAMIENTO	4000
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	8000
DIRECC. GENERAL DE TRANSITO	6000
DIRECC. DE TRANSITO	5000
AREA DE PLANIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL (SUBSEC. TRANS.Y TRANSP.)	5000
DIRECC. CONTROL E INSPECC. DE TRANS. PUBLICO	5000
U.COORD. EJECUCION PROGRAMAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	15000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRABAJO (AREA CONTABLE)	4000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRAB. (DEPARTAMENTO TÉCNICO)	10000
U.COORD.EJ. PROG. COOP. DE TRAB.(COOPERATIVA Y CONTRACTUAL)	8000
U. EJEC. DEL PROG. CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS	7000

SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	11.000
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	15000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	10000

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo del área, cumplimentará con lo normado en el artículo 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y realizará oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 29-12-2017

DECRETA N° 3665/17

ARTICULO 1º: Prorrógase por los meses de enero y febrero del 2018, los términos del Decreto N° 3131/17.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

La Matanza, 29-12-2017

DECRETA N° 3668/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.831.415,60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-12-2017

DECRETA N° 3670/17

ARTICULO 1º: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio por \$ 75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL).-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) destinada a solventar los gastos que genera la utilización de la cocina de campaña (reparaciones, leña y glicerina) en el marco de operativos territoriales y actos patrios, entre otros eventos oficiales organizados por el Municipio que cuentan con el acompañamiento de la entidad mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.05 – Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas, Imputación 5.1.7 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 29-12-2017

DECRETA N° 3671/17

ARTICULO 1º: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio por \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL).-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) destinada a solventar la adquisición de materiales de construcción necesarios para concluir la obra en el Ateneo Don Bosco.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.05 – Veteranos

de Guerra de las Islas Malvinas, Imputación 5.1.7 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 5-1-2018

DECRETANº 15/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
72.400/17	PAIZ ROMINA JOANA	\$ 6.000
72.397/17	GODOY VERONICA LORENA	\$ 6.000
74.028/17	BARRIS ROSANA NOEMI	\$ 8.000
74.026/17	BARRIONUEVO VALERIA SOLEDAD	\$ 10.000
74.023/17	SCHROEDER SUSANA NOEMI	\$ 6.000
74.022/17	FERNANDEZ NOEMI BEATRIZ	\$ 6.000
74.021/17	QUINTANA DANIELA JUDITH	\$ 6.000
74.020/17	MAIDANA LAURA ALEJANDRA	\$ 10.000
74.042/17	SUAREZ LAURA JIMENA	\$ 20.000
72.401/17	GAILLARD MARIANA ALEJANDRA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 84.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-1-2018

DECRETANº 16/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
70025/17	LUNA GRACIELA	\$ 6.000
70026/17	CORONEL GUSTAVO ESTEBAN	\$ 6.000
70024/17	ZELAYA CRISTALDO SECUNDINO	\$ 8.000
70037/17	BAEZ SANDRA VIVIANA	\$ 20.000
70035/17	MENDEZ GLADYS LILIANA	\$ 12.000
70034/14	SAAVEDRA NADIA NATALI	\$ 8.000
65186/17	VIERA CELIA ISABEL	\$ 6.000
69037/17	DE LA HERA ALEJANDRA JANEL	\$ 10.000
69415/17	PENROY MARCELO ABEL	\$ 6.000
69413/17	GONZALEZ PAOLA VANESA	\$ 6.000
69408/17	ROMANO RUBEN ANIBAL	\$ 8.000
TOTAL		\$ 96.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-1-2018

DECRETANº 71/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a la creación de la Cuenta Especial "Terminación de 300 viviendas de un total de 300 en la Localidad de González Catan", y a la creación de la Cuenta Especial "Terminación de 120 viviendas en Localidad de La Tablada", con afectación específica al pago de las obras respectivas, y a realizar las adecuaciones contables necesarias para el cumplimiento de los convenios.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a crear en el Banco de la Provincia de Buenos Aires la Cuenta Corriente "Terminación de 300 viviendas de un total de 300 en la Localidad de González Catan", y la Cuenta Corriente "Terminación de 120 viviendas Localidad de La Tablada", con afectación específica a los ingresos y egresos financieros de las respectivas obras.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento e intervención a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 11-1-2018

DECRETANº 72/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. DI GESU ADRIAN DARIO, DNI Nº 21.058.891 por la suma de \$ 824,25 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "DEVOLUCIÓN POR DUPLICIDAD DE PAGO", correspondiente al Dominio DXO711 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 13.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 11-1-2018

DECRETANº 73/18

ARTICULO 1º: Concédase a partir del 29 de Enero y hasta el 11 de Febrero de 2018 inclusive, licencia anual ordinaria correspondiente al ejercicio 2016 a la Sra. Contadora Municipal Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO (Legajo Nº 21.155), autorizando a usufructuar la licencia pendiente en fracciones.-

ARTICULO 2º: Asígnese interinamente desde el 29 de Enero y hasta el 11 de Febrero de 2018 inclusive al Dr. Juan Ignacio Farias (Legajo Nº 20.887) las funciones de Contador Municipal en ausencia de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándole la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Por la Dirección de Tesorería notifíquese a Instituciones Bancarias correspondientes, cumplido previa notificación a la citada funcionaria, archívese en la Secretaría de Gobierno.-

La Matanza, 11-1-2018

DECRETANº 74/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
73485/17	BENITEZ THIAGO VALENTIN	\$ 750
TOTAL		\$ 750

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-1-2018

DECRETA N° 76/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
73454/17	IBARRA CONTIN CESAR GABRIEL	\$ 1.500
TOTAL		\$ 1.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-1-2018

DECRETA N° 77/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
74638/17	FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ	\$ 6.000
74645/17	ALVAREZ NORMA BEATRIZ	\$ 10.000
74029/17	ORTEGA ATILIO OMAR	\$ 8.000
74127/17	IBARRA ROMERO LUCIA	\$ 8.000
74126/17	CABRERA YESICA ALEJANDRA	\$ 10.000
74125/17	SANCHEZ NILDA RAQUEL	\$ 10.000
74131/17	MUÑOZ CAMPOS SERAPIO	\$ 8.000
74130/17	ROJAS MARIA CRISTINA	\$ 9.000
74132/17	ALTAMIRANO NILDA MARGARITA	\$ 9.000
74133/17	FRIAS PEDRO MIGUEL	\$ 8.000
TOTAL		\$ 86.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-1-2018

DECRETA N° 130/18

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma DISTRIBUIDORA DE CERVEZA DISTRI CER S.A., contra la resolución N° 152/15 de la Dirección de Fiscalización, en cuanto al pedido de eximición y/o devolución de lo abonado en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

La Matanza, 12-1-2018

DECRETA N° 131/18

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70374/17	BILBAO GONZALEZ MIREILLE ROCIO	\$ 850
TOTAL		\$ 850

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-1-2018

DECRETA N° 132/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
70042/17	YAMANGA MORENA	\$ 1.880
TOTAL		\$ 1.880

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-1-2018

DECRETANº 133/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
70.894/17	ABRARD CRISTINA BEATRIZ	\$ 10.000
70.769/17	CABANA NORMA LIVIA	\$ 6.000
70.767/17	BERNAL ANALIA CONSTANZA	\$ 8.000
70.745/17	ROJAS RODRIGUEZ MIRIAN ESTELA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 32.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-1-2018

DECRETANº 134/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
70892/17	BUSTO MONICA LILIANA	\$ 8.000
70826/17	MORALES VERONICA ELIZABETH	\$ 6.000
70781/17	TRONCOSO MONICA JEANETTE	\$ 10.000
70774/17	RAMIREZ ALEXIS EZEQUIEL	\$ 10.000
70033/17	MALDONADO MARIA ROSA	\$ 10.000
70032/17	UVIZ VANESA ELIZABETH	\$ 8.000
70031/17	MELENDRES VICENTE GABRIEL	\$ 8.000
70029/17	GUTIERREZ MARIA SOLEDAD	\$ 6.000
70027/17	VELOSO SANDRA LORENA	\$ 10.000
70771/17	RIOS ANDREA FABIANA	\$ 10.000
70760/17	GALLEGO MIGUEL ANGEL	\$ 6.000
TOTAL		\$ 92.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-1-2018

DECRETANº 140/18

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Centro Comunitario Ramón Carrillo y a la Asociación Civil Chiquitos por el monto de \$ 1.165.000 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago a favor de la Sra. Presidenta del Centro Comunitario Ramón Carrillo, VUONO JUAREZ MICAELA EVA (D.N.I Nº 34.682.305) por la suma de \$ 580.000 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL) y a favor de la Sra. Presidenta de la Asociación Civil Chiquitos, AYALA, MARIA ELENA (DNI 10.394.636) por el monto de \$ 580.000 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL), ambos subsidios serán destinados a la adquisición de telas e instrumentos que los miembros utilizan en las murgas y comparsas, en el marco de los Festejos de Carnaval 2.018.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes mencionados en el Art. 2º deberán solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 70.01 – CIENCIA, TECNOLOGIA, ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ESPACIOS CULTURALES, Imputación presupuestaria 5.2.4 “Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 17-1-2018

DECRETANº 142/18

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente al Honorable Concejo Deliberante de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Honorable Concejo Deliberante.-

La Matanza, 17-1-2018

DECRETANº 143/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
74018/17	PAZ CLAUDIA MABEL	\$ 6.000
74128/17	BARRIONUEVO EUGENIA DEL ROSARIO	\$ 6.000
74054/17	ROMANO NORMA BEATRIZ	\$ 8.000
74039/17	CONDORI ANGULO LIDIA	\$ 8.000
74035/17	GONZALEZ GLADYS	\$ 8.000
74032/14	AYALA ACOSTA GRACIELA ESTELA	\$ 8.000
74648/17	ZAMORANO NORMA NOEMI	\$ 6.000
62819/17	LIZARRAGA LUIS BENJAMIN	\$ 9.000
TOTAL		\$ 59.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-1-2018

DECRETANº 146/18

ARTICULO 1°: Modifícanse los artículos 2°, 3°, 4° y 5°, e inclúyase el Artículo 6° en el Decreto Nº 140/18; que quedarán redactados de la siguiente forma: “.ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago a favor del Centro Comunitario Ramón Carrillo por la suma de \$ 580.000 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL) y a favor de la Asociación Civil Chiquititos, por el monto de \$ 585.000 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), ambos subsidios serán destinados a la adquisición de telas e instrumentos que los miembros utilizan en las murgas y comparsas, en el marco de los Festejos de Carnaval 2.018.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar la transferencia de los fondos detallados en el Art. 2°, según el siguiente detalle:

CENTRO COMUNITARIO RAMON CARRILLO. Cuenta Corriente Nº 50576/5. Banco de La Provincia de Buenos Aires, Sucursal Gregorio de Laferrere.

ASOCIACION CIVIL CHIQUITITOS. Cuenta Corriente Nº 050028-9. Banco de La Provincia de Buenos Aires. Sucursal Gregorio de Laferrere.

ARTÍCULO 4°: Los representantes de las entidades mencionadas en el Art. 1° deberán solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la acreditación de los fondos en las cuentas detalladas en el Art. 3°.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 70.01 – CIENCIA, TECNOLOGIA, ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ESPACIOS CULTURALES, Imputación presupuestaria 5.2.4 “Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.”

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Cultura y Educación y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 19-1-2018

DECRETANº 153/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
75.133/17	PENIDA HECTOR EZEQUIEL	\$ 2.248

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1°, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-1-2018

DECRETANº 154/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
58.793/17	BACHMANN CARINA VIOLETA	\$ 12.000
863/18	SALUM NORBERTO LUIS	\$ 12.000
TOTAL		\$ 24.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-1-2018

DECRETANº 155/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas que se detallan a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
74.479/17	CONDORI CHRISTIAN FELIPE	\$ 1.480
74.897/17	ANTONIO MATHIAS NAHUEL	\$ 670
75.351/17	VELAZCO BRIAN NICOLAS	\$ 670
TOTAL		\$ 2.820

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1°, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-1-2018

DECRETANº 156/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
872/18	AGÜERO MIRTHA GRISELDA	\$ 6.000
870/18	MORALEZ JUAN ROBERTO	\$ 6.000
868/18	BAZAN ANA CLARA	\$ 10.000
867/18	LAWNY NORA HAYDEE	\$ 6.000
866/18	RAMIREZ PATRICIA NOEMI	\$ 8.000
860/18	FREDES JESUS DANTE	\$ 8.000
859/18	MOREYRA MELANIE AYELEN	\$ 10.000
858/18	MORINIGO BAREIRO LILIAN ROSANNA	\$ 10.000
857/18	MERELLO NELSON EDGARDO	\$ 8.000
69.425/17	SUAREZ GLADYS SUSANA	\$ 26.000
73.381/17	OVIEDO MARIA FRANCISCA	\$ 20.000
73.382/17	AVILA NATALIA MARIELA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 128.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-1-2018

DECRETANº 172/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°01/18, para el día 15 de febrero de 2018 las 11:00 horas, referente a la provisión de leche en polvo y queso rallado, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.502.914,50- (Son Pesos diez millones quinientos dos mil novecientos catorce con 50/100)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gastos 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-1-2018

DECRETANº 173/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°02/18, para el día 16 de febrero de 2018 las 10:00 horas, referente a la provisión de viveres secos (aceite, yerba, harina, etc), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.805.510,- (Son Pesos ocho millones ochocientos cinco mil quinientos diez).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gastos 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-1-2018

DECRETANº 175/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°222/17, para el día 20 de febrero de 2018 las 10:00 horas, referente a la provisión de ropa de trabajo, solicitadas por las Delegaciones y Subdelegaciones de Zona Sur y Norte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.167.952- (Son Pesos tres millones ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta y dos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.19.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 65 y Objeto de Gastos 2.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-1-2018

DECRETANº 176/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°03/18, para el día 23 de febrero de 2018 las 10:00 horas, referente a la restitución digital fotogramétrica, solicitada por la Dirección de Hidráulica, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$12.372.000,- (Son Pesos doce millones trescientos setenta y dos mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gastos 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-1-2018

DECRETANº 177/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°71/17 para el día 15 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, para la provisión de viveres secos, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45, Objeto de Gasto 5.4.1 del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO N°3: Los Artículos 3º y 4º del Decreto N°849/17, guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°4: Autorízase a las empresas NAZABAL PAULA, NOMEROBO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. e IAZKY MARIO, oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-1-2018

DECRETANº 188/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades culturales programadas para el año 2018 por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio, entre ellas los Festejo por los Carnavales 2018, Ciclo “Música y Danza Sabor a Tradición”, Ciclo “Conciertos de Gala”, Ciclo “Museo Abierto”, Ciclo “Noches de Teatro Independiente”, Ciclo “Culturitas”, Ciclo “Clásica al Atardecer”, Ciclo “Los Niños Cantan en La Matanza”, Ciclo “Narrativas Murgueras”, Ciclo “Imagen Activa”, Taller “Rutas Literarias”, Plazas Culturales, Actividades en los Jardines Municipales, Actividades en el Museo Histórico Municipal, Actividades de las Casas y Centros Culturales Municipales, Actividades de Conjunto con O.N.Gs., Actividades de Festejo de las Vacaciones de Invierno, Actividades de Festejo de Fechas Patrias, Actividades de Festejo del Día del Niño, Actividades de Festejo del Día de la Primavera, Actividades de las Colonias Municipales, Mega Eventos, Concierto a Cielo Abierto, Feria del Libro Municipal 2018 “Primavera de Libros”, Juegos Bonaerenses 2018, Pre Cosquín y Cosquín 2018, (durante el mes de Enero), Pre Cosquín 2019 (durante el mes de Diciembre), Conciertos de Canto Lírico, Conciertos del Coro de Niños Municipal, Conciertos de la Orquesta Escuela de La Matanza, Conciertos de la Orquesta Escuela de Música Latinoamericana de La Matanza, Conciertos de la Banda Municipal, Conciertos de Coros y Orquestas del Bicentenario, Concierto del Coro del Centro Comunitario de Villa Luzuriaga, Bibliomóvil “Libros en Movimiento”, Peña Municipal “Sabor a Tradición”, Talleres y Capacitaciones, Taller de Cine “Matanza Vamos a Filmar”, Taller de Cine “El Cortito”, 15º TAFIC “Festival Internacional de Cine de Tapias”.

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 31-1-2018

DECRETANº 196/18

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Torneo Liga Argentina A2 2017/2018 de Voley, organizado por la Federación Metropolitana de Vóley.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al Centro Deportivo Educativo Ruta Club por la suma de \$ 384.000 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Centro Deportivo Educativo Ruta Club por \$ 384.000 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 128.000 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL) cada una, a fin de solventar los gastos en concepto de viáticos, arbitrajes, refrigerios, alojamiento y gastos federativos en el marco del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: El representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Deportes y Recreación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales

y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Deportes y Recreación.-

La Matanza, 31-1-2018

DECRETANº 197/18

ARTICULO 1°: Ampliase el monto otorgado mediante Decreto N° 257/17 hasta alcanzar la suma de \$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL) a partir del mes de enero del corriente año, al hogar geriátrico “El Buen Pastor” a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra al pie indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma

Nº	Hogar Geriátrico “EL BUEN PASTOR”	Decreto
1.	ALMIRON MIGUEL ANGEL	2977/16
2.	BELLACCI ISABEL	1.684/17
3.	CARDOZO MATILDE	461/10
4.	GARCIA JORGE RICARDO	461/10
5.	IBARRA VALENTIN	2490/14
6.	KLIN MARIA	1521/09
7.	PASCUA AVELINO	803/14
8.	GALEANO CARLOS INOCENCIO	2978/16
9.	REYES NICOLAS LIZA	2976/16

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Dirección de Despacho de la Sria. de Economía y Hacienda y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 31-1-2018

DECRETANº 198/18

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Secretaría de la Tercera Edad de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 31-1-2018

DECRETANº 199/18

ARTICULO 1° Ampliase el Decreto 3516/17 e inclúyase los artículos 2, 3 que quedaran redactados de la siguiente forma: “ARTICULO 2° Designese para participar en las jornadas a dictarse por la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPOS (FAM) a la que suscribe, Sra. Intendente Municipal, el Señor Jefe de Gabinete Municipal, Alejandro Rodríguez y el Sr. Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales, Dr. Claudio H Lentini, quienes participaran de las actividades según el nuevo cronograma presentado que contendrá: La modificación de la Ley de Responsabilidad Fiscal para el régimen municipal y sus posibles impactos en el esquema legal y presupuestario puesto en vigencia... –

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 “Secretaría Administrativa, Técnica y de Relaciones Internacionales”, Categoría Programática : 01 “Coordinación y Gestión de la Secretaría”, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 “TESORO MUNICIPAL”, Objeto del Gasto :3.9.9 “Otros Servicios”.-“

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Administrativa Técnica y de Relaciones Internacionales y Jefe de Gabinete.-

La Matanza, 1-2-2018

DECRETANº 209/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°04/2018, para el día 01 de Marzo de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de carne vacuna y pollos, solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.252.400.- (Son Pesos un millón

doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gastos 2.1.1 del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-2-2018

DECRETANº 210/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°212/17 para el día 20 de Febrero de 2018 a las 09:00 horas, para el alquiler de carteles, solicitada por la Secretaría de espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos ex-puestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°3521/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 2-2-2018

DECRETANº 213/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°05/18, para el día 01 de Marzo de 2018 las 09:00 horas, referente a la provisión de víveres secos (aceite, arroz, fideos, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.675.604,- (Son Pesos ocho millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gastos 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 2-2-2018

DECRETANº 214/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°06/18, para el día 23 de Febrero de 2018 las 11:00 horas, referente a la provisión de cajas tecnológicas, solicitadas por la Secretaría de Ciencias Técnica y Política Educativas, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.510.025,- (Son Pesos un millón quinientos diez mil veinticinco).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gastos 4.3.5, 4.3.9 y 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 2-2-2018

DECRETANº 215/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°09/2018, para el día 23 de Febrero de 2018, a las 10.30 horas, referente a la provisión de mesas y sillas para establecimientos educativos, solicitado por la Secretaría de Ciencias, Tecnología y Políticas Educativas, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 19.415.000.- (Son Pesos diecinueve millones cuatrocientos quince Mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gastos 5.2.2 del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 2-2-2018

DECRETANº 216/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°07/2018, para el día 02 de Marzo de 2018, a las 11.00 horas, referente a la provisión de calesita mini mac y mangrullo trepador, solicitado por la Secretaría de Ciencias, Tecnología y Políticas Educativas, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2.745.000,- (Son Pesos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Progra-mática 57.01 y Objeto de Gastos 5.2.2 del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-2-2018

DECRETANº 219/18

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Subsecretaría General de Espacios y Servicios Públicos de \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 5-2-2018

DECRETANº 281/18

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
353/18	MARCHIONNI IAN URIEL	\$ 1.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-2-2018

DECRETANº 282/18

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de una FERULA DENNIS BROWN

NOTA	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
216/18	PASCUA GARCETE ANGEL EZEQUIEL	\$ 6.775

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-2-2018

DECRETANº 283/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
73379/17	PIRIS MONICA MAGDALENA	\$ 20.000
2348/18	CARABAJAL NILDA AIDEE	\$ 8.000
2352/18	GIMENEZ VILLANUEVA BLANCA AZUCENA	\$ 6.000
2358/18	CHANDIA CINTIA SOLEDAD	\$ 8.000
2359/18	CORONEL MONICA BEATRIZ	\$ 10.000
2360/18	GENEZ MONTEL CATALINO	\$ 8.000
2361/18	CEJAS VALERIA ALEJANDRA	\$ 6.000
2364/18	RAMIREZ VERONICA NOEMI	\$ 6.000
2366/18	MAMANI ARIAS DEYSI GABRIELA	\$ 6.000
2367/18	PEREIRA ADRIANA RAQUEL	\$ 8.000
TOTAL		\$ 86.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-2-2018

DECRETANº 284/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
2.368/18	ALCON MARIBEL	\$ 10.000
2.369/18	MARTINEZ GABRIELA BEATRIZ	\$ 8.000
2.370/18	CASTRO CRISTINA BEATRIZ	\$ 6.000
2.372/18	VALLEJO JOSE ALBERTO	\$ 10.000
2.380/18	RAPP LIDIA	\$ 6.000
2.377/18	DE LAS HERAS MARIA CRISTINA	\$ 8.000
2.374/18	MANSILLA JONATAN ISRAEL	\$ 8.000
2.379/18	PERALTA LIDIA ESTHER	\$ 8.000
TOTAL		\$ 64.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-2-2018

DECRETANº 288/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°224/17, para el día 05 de Marzo de 2018, a las 09.00 horas, referente al mantenimiento de sirenas monitoreables, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.381.056.- (Son Pesos un millón trescientos ochenta y un mil cincuenta y seis).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.3.3, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-2-2018

DECRETANº 294/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. OLEA ADRIANA MABEL por la suma de \$ 2.837,97 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) por “DUPLICIDAD DE PAGO” en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al Padrón N° 100.480. El monto aquí indicado resulta del 50% sobre el total a devolver, en base a lo informado a fs. 33.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. OLEA NORMA IRENE por la suma de \$ 2.837,96 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) por “DUPLICIDAD DE PAGO” en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al Padrón N° 100.480. El monto aquí indicado resulta del 50% sobre el total a devolver, en base a lo informado a fs. 33.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º serán imputadas, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 8-2-2018

DECRETANº 300/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. PAJON OMAR ARMANDO, DNI N° 17.825.168 por la suma de \$ 4.721,90 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de “DEVOLUCIÓN POR PAGO ERRONEO, CAMBIO DE RADICACIÓN”, correspondiente al Dominio EIK903 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 14.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 15-2-2018

DECRETANº 312/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los Actos Patrios organizados por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, previstos para el año 2018: 02 de Abril “Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas”, 20

de Junio “Día de Promesa de Fidelidad a la Bandera”, 09 de Julio “Día de la Declaración de la Independencia”, 17 de Agosto “Paso a la Inmortalidad del Padre de la Patria, Gral. Don José de San Martín” y 12 de Octubre “Día de la Diversidad Cultural”.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 20-2-2018

DECRETANº 337/18

ARTICULO 1º: Inscribáse a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL “EL MUNDO DE SOLCITOS” en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-2-2018

DECRETANº 338/18

ARTICULO 1º: Inscribáse a la Entidad denominada LA DULCE INFANCIA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-2-2018

DECRETANº 339/18

ARTICULO 1º: Inscribáse a la Entidad denominada ARGENTINA, REPÚBLICA DE CROMAÑÓN. 30/12/2004 en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-2-2018

DECRETANº 340/18

ARTICULO 1º: Inscribáse a la Entidad denominada CENTRO CULTURAL INFANCIA ARGENTINA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-2-2018

DECRETANº 341/18

ARTICULO 1º: Inscribáse a la Entidad denominada FEDERACION DE JARDINES MATERNALES COMUNITARIOS DE LA MATANZA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-2-2018

DECRETANº 342/18

ARTICULO 1º: Inscribáse a la Entidad denominada UN MUNDO DE ILUSION en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-2-2018

DECRETANº 343/18

ARTICULO 1º: Inscribáse a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL 3 DE JULIO DE GONZALEZ CATAN en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.